



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

17 DE MARZO DE 2017

No. 30

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno con Número de Registro MEO-15/130217-D-SEGOB-32/161116 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario Presupuestario del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 33

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la Recepción de Trámites, Términos y Gestión de Procedimientos correspondientes al año 2017 y enero de 2018 34

Secretaría de Finanzas

- ◆ Reglas de Carácter General por las que se declaran como inhábiles los días que se indican para el Ejercicio de Facultades de Comprobación, Determinación y Cobro de Impuestos Federales Coordinados 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso de modificación al Acuerdo de Modificación de los Sistemas de Datos Personales que Administra la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), publicado el día 2 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 38

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional para el Mantenimiento a Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2017 47

Delegación Tlalpan

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles y en consecuencia se suspenden los Trámites y Procedimientos señalados a cargo del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, siendo los que se señalan, correspondientes al año 2017 y enero 2018 52

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas para la Operación del Fondo de Apoyo Económico para Extinciones de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal con Activos Recuperables 54

Servicios Metropolitanos S.A. De C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se declaran los días inhábiles para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General Competencia de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., correspondientes al año 2017 y enero de 2018 59

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-001-PS/DELIU/2017.- Convocatoria 01.- Contratación del servicio de limpieza 62
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-002-PS/DTDF/2017.- Convocatoria 02.- Contratación de la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos 64
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/6000/LP-003-PS/DAP/2017.- Convocatoria 03.- Contratación de la prestación del servicio de supervisión, control técnico y seguimiento de la prestación de servicios a largo plazo 66
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-006-PS/DTDF/2017.- Convocatoria 006.- Prestación del servicio para la administración de la operación de las estaciones de transferencia, plantas de selección, planta de composta, sitios de disposición final y centro de control satelital 68
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-007-PS/DTDF/2017.- Convocatoria 007.- Prestación del servicio para la limpieza con equipo especializado, en apoyo a la operación de las estaciones de transferencia de residuos sólidos y plantas de selección y aprovechamiento 70
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-008-PS/DTDF/2017.- Convocatoria 008.- Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos 72
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-009-PS/DTDF/2017.- Convocatoria 009.- Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos 74
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-010-PS/DTDF/2017.- Convocatoria 010.- Prestación de servicios para el mantenimiento del sistema de desagüe de los patios de la planta de composta 76

- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-011-PS/DTDF/2017.- Convocatoria 011.- Servicios de mantenimiento y limpieza general 78
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-012/PS/DELIU/2017.- Convocatoria 012.- Elaboración de acolchado (de triturado de madera), para el programa de embellecimiento de camellones 80
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-015-PS/DTDF/2017.- Convocatoria 015.- Prestación de servicio para la operación de la fase 1 de la planta de aprovechamiento de residuos San Juan de Aragón 82
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional Número 3000-1116-012-17.- Convocatoria No. 003/17.- Trabajos de pavimentación 84

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Hidroeléctrica Rio Frio, S.A.P.I. de C.V. 86
- ◆ **Edictos** 90
- ◆ **Aviso** 91



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno Subsecretaría de Sistema Penitenciario

Lic. Antonio Hazael Ruiz Ortega, Subsecretario de Sistema Penitenciario, con fundamento en los artículos 19 y 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el numeral 2.4.6.7 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2015 y la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de Agosto de 2015 y de conformidad con el registro MEO-15/130217-D-SEGOB-32/161116 otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-15/130217-D-SEGOB-32/161116.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE DE OBRAS DE DE LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO

I.-MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

A continuación, se enlistan los ordenamientos que constituyen el Marco Jurídico de actuación que sustenta las atribuciones y facultades del Subcomité de Obras, comprendiendo Leyes, Reglamentos, Decretos, Normas y Acuerdos entre otros:

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma el 15 de agosto de 2016.

Estatuto

2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma 27 de junio de 2014.

Leyes

3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma el 18 de noviembre de 2015.

4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 11 de agosto de 2014.

5. Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma el 18 de julio de 2016.

6. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda y que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.
7. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Última reforma el 30 de diciembre de 2015.
8. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
9. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
10. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
11. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Última reforma el 22 de diciembre de 2014.
12. Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio que corresponda.
13. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 27 de noviembre de 2014.
14. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003. Última reforma el 18 de noviembre de 2015.
15. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de junio de 2016.
16. Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Distrito Federal el día 4 de abril de 2014. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
17. Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio del 2016.

Decretos

18. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
19. Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Códigos

20. Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Última reforma el 17 de junio de 2016.
21. Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009. Última reforma el 30 de diciembre de 2015.

Reglamentos

22. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000. Última reforma el 05 de agosto de 2016.
23. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

24. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006. Última reforma el 30 de marzo de 2016.
25. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
26. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 12 de enero de 2015.
27. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de marzo de 2010.
28. Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de octubre de 2008. Última reforma el 23 de diciembre de 2008.
29. Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de agosto de 2012.
30. Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004.
31. Reglamento de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal en Materia de Ejecución de Medidas y Centros Especializados para Adolescentes, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de octubre de 2008.

Circulares

32. Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de Septiembre de 2015. Última Reforma el 14 de Octubre de 2015.

Acuerdos

33. Acuerdo por el que se modifica el “Sistema Integral de Información Penitenciaria”, atribución que ejerce la Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de mayo de 2013.
34. Aviso por el que se da a conocer el Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de mayo de 2016.

Normas

35. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.
36. Normas Oficiales Mexicanas NOM.
37. Normas Mexicanas NMX.

Políticas

38. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 noviembre de 2001.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

I. OBJETIVO GENERAL

El presente manual tiene por objeto, establecer las directrices básicas, políticas y mecanismos que regulen la integración y funcionamiento del Subcomité de Obras, así como las atribuciones y funciones de los miembros del mismo, con el fin de que como Órgano Colegiado en el ejercicio de sus funciones, verifique el cumplimiento normativo y administrativo de los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, entrega recepción, control e información de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, realizadas con la inversión pública a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario. Fungiendo como Órgano Auxiliar del Comité Central, para la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las Obras Públicas se realicen de manera racional, óptima, eficiente y transparente, y que cumplan con la Ley Local y su Reglamento, o dependiendo del origen de los recursos, en la Ley Federal y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

II. INTEGRACIÓN

De acuerdo con lo previsto en Artículo 1° de la Ley Local y Artículo 8-F del Reglamento Local. En auxilio de sus funciones el Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría, que por sus atribuciones puedan ejecutar Obra Pública.

En este contexto, el **Subcomité de Obras de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario**, para el debido cumplimiento de sus funciones y objetivos, se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Responsable
Presidente	El Titular de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario; quien presidirá el Subcomité.
Secretario Técnico	El Funcionario que sea designado por el Presidente del Subcomité.
	Los titulares de las siguientes Unidades Administrativas:
Vocales	1. Dirección Ejecutiva de Administración.
	2. Dirección Ejecutiva de Prevención y Reinserción Social.
	3. Dirección Ejecutiva de Agentes de Seguridad Procesal
	4. Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario.
	5. Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria.
	6. Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.
	7. Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad.
	8. Coordinadora de la Institución Abierta "Casa Medio Camino".
	9. Dirección del Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
	10. Dirección del Reclusorio Preventivo Varonil Norte.
	11. Dirección del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
	12. Dirección del Reclusorio Preventivo Varonil Sur
	13. Dirección del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
	14. Dirección del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
	15. Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
	16. Dirección del Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan
	17. Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte.
	18. Dirección de la Penitenciaria del Distrito Federal.
	19. Dirección del Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social
	20. Dirección Ejecutiva del Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I.
	21. Dirección Ejecutiva del Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II.
Contralores Ciudadanos	Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos del Artículo 64 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Asesores	Representantes de:
	1. Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
	2. Dirección Ejecutiva Jurídico y de Derechos Humanos
Invitado Permanente	El representante Permanente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México
Invitados	Los que determine el Presidente del Subcomité, cuándo se requiera la presencia de otros servidores públicos, los cuales tendrán el carácter de invitados.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos ciudadanos que tendrán el carácter de Contralores Ciudadanos. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, deberá acreditar a un servidor público que participará en el Subcomité de Obras de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en calidad de Invitado.

A solicitud de cualquiera de los miembros o asesores del Subcomité de Obras, y previa autorización del Presidente o Suplente, se podrá invitar a sus Sesiones a otros servidores públicos o personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Órgano Colegiado, quienes tendrán el carácter de invitados, participando con Voz pero sin Voto y sólo permanecerán en la Sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Los invitados a que se refiere el párrafo anterior suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en el caso, de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

III.1. DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMOS DE SUPLENCIA

En términos de lo establecido en el Artículo 8-I del Reglamento Local, en el caso de suplencias, se estará dispuesto a lo siguiente:

III.1.1. El Presidente, designara por escrito al Presidente Suplente y Secretario Técnico.

III.1.2. En caso de ausencia del Presidente, éste será suplido por el Presidente Suplente, para presidir las Sesiones.

III.1.3. En ausencia del Presidente o el Presidente Suplente, el Secretario Técnico, procederá a informar a los miembros del Subcomité de Obras, que se suspende y se reprograma la Sesión.

III.1.4. Los miembros titulares del Subcomité de Obras, en caso de ausencia, podrán designar un suplente eligiendo al servidor público jerárquicamente inmediato inferior al del titular integrante, según las respectivas estructuras dictaminadas; excepto el Secretario Técnico y los Contralores Ciudadanos, quienes no tendrán suplencia.

III.1.5. La designación del suplente, deberá constar por oficio dirigido por el miembro titular del Subcomité de Obras al Secretario Técnico, con copia al Presidente.

III.1.6. Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

III.1.7. Cuando asistan los miembros suplentes y se incorporen los titulares, el suplente podrá continuar participando en la Sesión, sólo con derecho a Voz, pero no a Voto.

III.1.8. Los Contralores Ciudadanos, no tendrán suplentes.

IV. ATRIBUCIONES

Con fundamento en el Artículo 8-H del Reglamento Local, para el cumplimiento de su objeto, el Subcomité de Obras, además de las que expresamente señala la Ley Local, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

IV.1. En Materia de Normas:

IV.1.1. Difundir entre los miembros del Subcomité de Obras, la Ley Local y su Reglamento, la Ley Federal y su Reglamento, Políticas, Normas de Construcción y demás disposiciones aplicables en la materia.

IV.1.2. Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tanto federal como local y coadyuvar a su debido cumplimiento.

IV.1.3. Establecer los mecanismos para verificar que la adjudicación de los contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realicen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local y su Reglamento, y en su caso, por la Ley Federal y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, así como vigilar su debido cumplimiento.

IV.1.4. Promover cuando juzgue necesario, la realización de propuestas sobre normas que regulen las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se realicen dentro de los Centros Penitenciarios, observando las disposiciones legales y normativas en material de Obra Pública, para dar cumplimiento a la Ley Local como Ley Federal.

IV.1.5. Aclarar las dudas que se presenten por parte de las áreas operativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.1.6. Difundir entre los miembros del Subcomité de Obras, los lineamientos generales, directrices y políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central, y verificar su aplicación por parte de los servidores públicos en las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.1.7. Cumplir con las políticas y lineamientos establecidos por el Comité Central relativas a proyectos específicos.

IV.1.8. Dictaminar sobre la procedencia de los Casos de Excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal.

IV.1.9. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar convenios especiales previstos en el Sexto Párrafo del Artículo 56 de la Ley Local, cuando existan circunstancias imputables a la Administración Pública de la Ciudad de México que impidan al contratista cumplir con el convenio adicional, en su caso, establecer las condiciones de los mismos.

IV.1.10. Emitir su opinión con respecto a proyectos de obras cuando le sea solicitada.

IV.1.11. Establecer mecanismos de seguimiento para que los Acuerdos del Subcomité de Obras y los compromisos adquiridos, sean cumplidos oportunamente.

IV.1.12. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

IV.2. En Materia de Organización:

IV.2.1. Elaborar su Manual de Integración y Funcionamiento y someterlo al Pleno del Subcomité de Obras, para su aprobación.

IV.2.2. Una vez aprobado por el Pleno del Subcomité de Obras, se someterá al Pleno del Comité Central, para su aprobación y tendrá vigencia hasta en tanto no haya reformas a la Ley Local o al Reglamento Local.

IV.2.3. Promover la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.2.4. Comunicar de manera formal a los integrantes del Subcomité de Obras, sobre la incorporación o sustitución de nuevos integrantes con la modificación de los que se encontraban acreditados.

IV.2.5. Definir y establecer el calendario anual de Sesiones Ordinarias del Subcomité de Obras, del ejercicio inmediato posterior.

IV.2.6. Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos.

IV.2.7. Aprobar la creación de Subcomités Técnicos como instancias de apoyo, cuando por necesidades técnicas se requieran de estudios especializados para la toma de decisiones.

IV.2.8. Promover la integración de grupos de trabajo que sean necesarios, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Comité Central, para la atención de asuntos que requieran soluciones detalladas.

IV.2.9. Coordinar las acciones y atribuciones de los grupos de trabajo creados dentro del Órgano Colegiado y vigilar el cumplimiento de sus actividades y funciones.

IV.2.10. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

IV.3. En Materia de Programación y Presupuesto:

IV.3. 1. Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.

IV.3. 2. Definir y difundir los lineamientos para la formulación e integración del Programa Operativo Anual, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio.

IV.3. 3. Promover el ejercicio del gasto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, Concepto 6100 “Obra Pública en bienes de dominio público”, Partida Genérica 6120 “Edificación no habitacional”, particularmente de la Partida 6121 “Edificación no habitacional”.

IV.3.4. Promover que se programen oportunamente los procedimientos de adjudicación correspondientes para la contratación de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa, así como verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local y su Reglamento, y en su caso, por la Ley Federal y su Reglamento, Políticas, Normas de Construcción y demás disposiciones relacionadas con la materia.

IV.3.5. Verificar que se cuente con la suficiencia presupuestal para la realización de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.3.6. Supervisar que se cumpla con las condiciones de pago que se establezca en los contratos celebrados.

IV.3. 7. Promover acciones para la agilización de modificaciones o adecuaciones al Programa Operativo Anual y verificar que se mantenga actualizado.

IV.3. 8. Promover las transferencias de los recursos destinados a la Obra Pública, cuando estos no sean ejercidos.

IV.3. 9. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

IV.4. En Materia de Control y Supervisión:

IV.4. 1. Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central o la Contraloría General.

IV.4. 2. Determinar la ubicación de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en los rangos de los montos máximos de contratación, para los procedimientos de contratación previstos en el Artículo 62 de la Ley Local y Artículo 43 de la Ley Federal.

IV.4. 3. Analizar, Evaluar y emitir Opinión sobre el Informe de Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, supervisando el avance del ejercicio del presupuesto de Obra Pública, de acuerdo con el programa operativo anual, y en su caso, proponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo programado.

IV.4. 4. Analizar, Evaluar y emitir Opinión sobre el Informe de los Procedimientos de Adjudicación Directa que la propia Ley exime de la presentación del Dictamen previo a la Excepción a la Licitación Pública, previstos en el Artículo 62 de la Ley Local y Artículo 41 de la Ley Federal, y que una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente, será presentado.

IV.4. 5. Analizar, Evaluar y emitir Opinión sobre el Informe de Contratos Adjudicados de Obras y/o Servicios Relacionados con las Mismas, que sean contratadas bajo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa de conformidad con lo previsto en los Artículos 24, 61, 62 y 63 de la Ley Local, en su caso, en los Artículos 27, 41, 42 y 43 de la Ley Federal.

IV.4. 6. Analizar, Evaluar y emitir Opinión sobre el Informe de Avance Físico y Financiero de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitiendo las observaciones correspondientes.

IV.4. 7. Emitir opinión sobre el Dictamen Técnico que justifique la procedencia de celebrar convenios adicionales que rebasen el 25% del monto y/o plazo de los contratos de origen, previstos en el Quinto Párrafo del Artículo 56 de la Ley Local o en el Segundo Párrafo del Artículo 59 de la Ley Federal.

IV.4. 8. Emitir opinión sobre la suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa de contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contrato, en términos de lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Local o Artículo 61 de la Ley Federal.

IV.4. 9. Emitir opinión respecto aquellas obras y/o servicios relacionados con las mismas, que presenten problemática en la contratación, ejecución, entrega- recepción, finiquito y liquidación, a efecto de solucionar los problemas, emitiendo las recomendaciones que considere procedentes.

IV.4. 10. Promover que se integre y remita a la Contraloría General, el expediente de los contratistas y empresas de supervisión, que por causas imputables a ellos, se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local, para determinar la limitación a que se hayan hecho acreedores, e informar al Comité Central y demás instancias que correspondan.

IV.4. 11. Promover que se integre y remita a la Secretaría de la Función Pública, el expediente de los contratistas y empresas de supervisión, que por causas imputables a ellos, se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 78 de la Ley Federal, para determinar la limitación a que se hayan hecho acreedores, e informar al Comité Central y demás instancias que correspondan.

IV.4. 12. Vigilar que los Acuerdos del Subcomité de Obras y los compromisos adquiridos, sean cumplidos e informados oportunamente.

IV.4. 13. Promover que las observaciones que emitan los diversos Órganos de Fiscalización, sean atendidas y solventadas oportunamente.

IV.4. 14. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

IV.5. En Materia de Capacitación:

IV.5. 1. Colaborar con el Comité Central, en los programas de capacitación que éste señale, difundirlos en el Subcomité de Obras, para hacer participar al personal de las áreas que correspondan.

IV.5. 2. Difundir entre los servidores públicos de la Subsecretaría, los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local y su Reglamento, y en su caso, por la Ley Federal y su Reglamento, Políticas, Normas de Construcción y demás disposiciones relacionadas con las Obras y Servicios Relacionados con la Mismas, para su aplicación.

IV.5. 3. Promover cursos de capacitación para el personal técnico y administrativo en los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, entrega - recepción, liquidación y finiquito, conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local y su Reglamento, así como por la Ley Federal y su Reglamento.

IV.5. 4. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

IV.6. En Materia de Información:

IV.6.1. Promover que se informe con oportunidad al Comité Central, sobre el Programa Anual de Obras autorizado.

IV.6.2. Promover que se informe con oportunidad al Comité Central, Contraloría General y demás instancias que correspondan, de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que sean contratadas de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Local o Artículo 42 de la Ley Federal.

IV.6.3. Promover que se informe al Comité Central, sobre aquellos contratistas y empresas de supervisión, que se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local o supuestos del Artículo 78 de la Ley Federal, conforme a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley Local y Artículo 78 de la Ley Federal.

IV.6.4. Verificar que se apliquen las limitaciones emitidas por el Comité Central y Contraloría General, a que se hayan hecho acreedores los contratistas y empresas de supervisión, por encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local, en términos de lo dispuesto en los Oficios - Circulares que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.6.5. Verificar que se apliquen las limitaciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, a que se hayan hecho acreedores los contratistas y empresas de supervisión, por encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 78 de la Ley Federal, en términos de lo dispuesto en los Oficios - Circulares que sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.

IV.6.6. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

V. FUNCIONES

En observancia al Artículo 8-G del Reglamento Local, las atribuciones de los integrantes del Subcomité de Obras, conforme a su cargo dentro del respectivo Cuerpo Colegiado, son las siguientes:

V.1. Corresponde al Presidente:

V.1.1. Presidir las Sesiones del Subcomité de Obras.

V.1.2. Nombrar por escrito al suplente, en caso, de que el Secretario Técnico no pueda asistir a las Sesiones del Subcomité de Obras.

V.1.3. Instalar el Subcomité de Obras en la primera Sesión del año correspondiente.

V.1.4. Presentar a la consideración del Pleno del Subcomité de Obras el Programa Anual de Obras del año correspondiente.

V.1.5. Hacer del conocimiento de los miembros del Subcomité de Obras, los montos de actuación para Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

V.1.6. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

V.1.7. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité de Obras.

V.1.8. Coordinar el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

V.1.9. Someter a consideración del Pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

V.1.10. Conducir el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

V.1.11. De ser el caso, designar a los invitados del Subcomité de Obras.

V.1.12. Someter a votación de los integrantes del Subcomité de Obras, los puntos de acuerdo que se tomaran.

V.1.13. Emitir su Voto de calidad, en caso de empate en votaciones sobre asuntos específicos.

V.1.14. Presentar en cada Sesión Ordinaria a la consideración del Pleno el Informe de Avance Físico – Financiero de las obras contratadas.

V.1.15. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que tengan verificativo.

V.1.16. Presentar en la última Sesión Ordinaria a la consideración del Pleno, la propuesta del calendario anual de Sesiones Ordinarias para el siguiente año.

V.1.17. Verificar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en Sesiones anteriores.

V.1.18. Las demás atribuciones que determine la Ley Local, el Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento y otros ordenamientos legales aplicables.

V.1.19. Acreditara oficialmente a los integrantes del Subcomité de Obras.

V.1. 20. Dar a conocer y propiciar el estricto apego a la normatividad emitida en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V.1.21. Orientar las resoluciones y acciones del Subcomité de Obras, respecto al cumplimiento de las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulen las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V.2. Corresponde al Secretario Técnico:

V.2.1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité de Obras.

V.2.2. Auxiliar al Presidente del Subcomité de Obras, en el ejercicio de sus funciones y en el desempeño de sus responsabilidades.

V.2.3. Coordinar y asistir a las Sesiones del Subcomité de Obras.

V.2.4. Someter a consideración del Pleno del Subcomité de Obras el Manual de Integración y Funcionamiento.

V.2.5. Someter a la consideración del Presidente el calendario anual de Sesiones Ordinarias.

V.2.6. Verificar conforme al procedimiento y requisitos establecidos, los Casos y Asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Subcomité de Obras para su incorporación en el Orden del Día de cada Sesión.

V.2.7. Evaluar el avance de los programas de obras, elaborando los informes correspondientes.

V.2.8. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración del Presidente, previamente al envío de las convocatorias.

V.2.9. Vigilar la correcta expedición de los Casos y Asuntos que se tratarán en las Sesiones del Subcomité de Obras.

V.2.10. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité de Obras.

V.2.11. Integrar y enviar oportunamente a los miembros del Subcomité de Obras, las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

V.2.12. Verificar que se remita oportunamente a cada integrante del Subcomité de Obras la convocatoria, Orden del Día, documentación para cada Sesión a celebrar y el Acta de la Sesión anterior.

V.2.13. Presentar a la consideración y resolución del Pleno del Subcomité de Obras, los Casos y Asuntos incluidos en la Orden del Día.

V.2.14. Hacer del conocimiento del Pleno del Subcomité de Obras, los asuntos de carácter general que se ventilen en el Subcomité de Obras.

V.2.15. Presentar en cada Sesión el seguimiento de los acuerdos dictaminados en el Subcomité de Obras.

V.2.16. Elaborar las Actas de Sesiones del Subcomité de Obras, así como enviarlas con oportunidad para revisión y visto bueno, recabando la firma de los miembros que hayan asistido a cada Sesión y asegurar la custodia de las mismas, en expedientes específicos creados para tal fin.

V.2.17. Dar a conocer a las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, los dictámenes emitidos en relación con sus solicitudes.

V.2.18. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las Sesiones del Subcomité de Obras.

V.2.19. Vigilar que se resguarde la documentación original que avale las Sesiones, soluciones, acuerdos y acciones del Subcomité de Obras.

V.2.20. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité de Obras, por acuerdo en cualquier tipo de Sesión.

V.2.21. Suscribir las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiera asistido.

V.2.22. Proveer los medios y recursos necesarios suficientes para mantener en operación permanente al Subcomité de Obras.

V.3. Corresponde a los Vocales:

V.3.1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité de Obras.

V.3.2. Nombrar por escrito a su suplente, debiendo recaer la designación en servidores públicos con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

V.3.3. Remitir al Presidente del Subcomité de Obras, la acreditación por escrito del vocal suplente.

V.3.4. Entregar con oportunidad al Secretario Técnico la documentación de los Casos y Asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité de Obras.

V.3.5. Analizar el contenido del Orden del Día y los documentos que se integran en la carpeta de trabajo, correspondiente de los asuntos que se someterán en la Sesión a consideración del Subcomité de Obras.

V.3.6. Asistir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras, que se convoquen, salvo en casos debidamente justificados.

V.3.7. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

V.3.8. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité de Obras, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia.

V.3.9. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Subcomité de Obras y que se presentan en la carpeta de trabajo de cada Sesión.

V.3.10. Firmar los Casos que hayan sido aprobados y las Actas de las Sesiones a las que haya asistido.

V.3.11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité de Obras.

V.4. Corresponde a los Asesores:

V.4.1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité de Obras.

V.4.2. Analizar el contenido del Orden del Día y los documentos que se integran en la carpeta de trabajo, correspondiente de los asuntos que se someterán en la Sesión a consideración del Subcomité de Obras.

V.4.3. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones.

V.4.4. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité de Obras.

V.4.5. Proporcionar en el ámbito de su competencia, la asesoría legal, técnica y administrativa que se le requiera para sustentar y dar forma a las resoluciones y acciones del Subcomité de Obras.

V.4.6. Difundir entre los miembros del Subcomité de Obras, las normas vigentes en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V.4.7. Aclarar las dudas o consultas que se presenten por parte de las áreas operativas relacionadas con las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V.4.8. Sugerir políticas complementarias sobre las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de acuerdo a sus necesidades.

V.4.9. Firmar las Actas de las Sesiones a las que haya asistido.

V.4.10. Las demás que le encomiende el Subcomité de Obras y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

V.5. Corresponde a los Contralores Ciudadanos:

V.5.1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité de Obras.

V.5.2. Analizar el contenido del Orden del Día y los documentos que se integran en la carpeta de trabajo, correspondiente de los asuntos que se someterán en la Sesión a consideración del Subcomité de Obras.

V.5.3. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia.

V.5.4. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité de Obras, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia.

V.5.5. Informar al Subcomité de Obras, de los retrasos, irregularidades y otras situaciones que tengan conocimiento, referente a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V.5.6. Firmar los Casos que hayan sido aprobados y las Actas de las Sesiones a las que haya asistido.

V.5.7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

V.6. Corresponde a los Invitados:

V.6.1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité de Obras.

V.6.2. Explicar y reforzar el Caso o Asunto presentado ante el Pleno del Subcomité de Obras.

V.6.3. Firmar las Actas de las Sesiones a las que haya asistido.

V.6.4. Las demás que le encomiende el Subcomité de Obras y que les corresponda conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley Local y su Reglamento.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

En términos de lo dispuesto en el Artículo 8-K del Reglamento Local, las Sesiones del Subcomité de Obras, se celebraran en los términos siguientes:

VI.1. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

VI.1.1. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, de acuerdo a un Orden del Día.

El Subcomité de Obras, Sesionara Ordinariamente durante el desarrollo y hasta el finiquito de las obras a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal, se debe presentar a su consideración de los integrantes del Subcomité de Obras, el Calendario Anual del Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación en su caso.

Las **Sesiones Ordinarias** se desarrollaran conforme a la Orden del Día establecido.

VI.1.2. Sesiones Extraordinarias, tendrán verificativo, en casos debidamente justificados a través de convocatoria emitida por el Presidente del Subcomité de Obras, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar.

VI.2. DEL QUÓRUM

VI.2.1. Las Sesiones Ordinarias, se llevarán a cabo cuando se integre el Quórum, el cual se formará cuando asista más del 50% de los miembros del Subcomité de Obras con derecho a Voto, con lo que se declarará Quórum suficiente.

En el caso de no reunir Quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

VI.2.2. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no esté presente el Presidente o su Suplente, el Secretario Técnico y/o el Servidor Público responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con el Presidente o su Suplente.

VI.3. DEL DERECHO DE VOZ Y VOTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8-I del Reglamento Local, en las Sesiones del Subcomité de Obras, para los efectos de la toma de decisiones, los miembros del Órgano Colegiado tendrán derecho a:

VI.3.1. Presidente, tendrá Voz y Voto.

VI.3.2. Secretario Técnico, quien solo tendrá derecho a Voz.

VI.3.3. Vocales, quienes tendrán derecho a Voz y Voto.

VI.3.4. Contralores Ciudadanos, quienes tendrán derecho a Voz y Voto.

VI.3.5. Asesores, quienes solamente tendrán derecho a Voz.

VI.3.6. Invitados, quienes solamente tendrán derecho a Voz.

VI.4. DE LA VOTACIÓN

III.4.1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:

- ° **Unanimidad:** La votación a favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a Voto.
- ° **Mayoría de Votos:** La votación a favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de los miembros presentes con derecho a Voto, en esta circunstancia se registrará el Voto nominal.
- ° **Voto de calidad:** En caso de empate, corresponde al Presidente o su suplente, la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el Voto nominal.
- ° **Voto nominal:** Es el Voto individual de cada integrante.

III.4.2. En caso de empate, el Presidente o su Suplente, tendrá voto de calidad.

III.4.3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

III.4.4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión correspondiente, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

III.4.5. Para los integrantes del Subcomité de Obras que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

La responsabilidad del Subcomité de Obras, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del caso o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra pública y/o servicio relacionado con la misma, por contratar.

Por cada Sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité de Obras, dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión.

VI.5. DE LAS CONVOCATORIAS Y CARPETA DE TRABAJO

VI.5.1. Para las **Sesiones Ordinarias**, la convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, se entregaran a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con dos días hábiles (48 horas) de anticipación.

VI.5.2. Para las **Sesiones Extraordinarias**, la convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, se entregaran a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con un día hábil (24 horas) de anticipación.

VI.6. DEL ORDEN DEL DÍA

VI.6.1. Para la celebración de las **Sesiones Ordinarias**, se incluirá en el Orden del Día, los siguientes apartados:

1. Lista de asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Sesión anterior, y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos emitidos en las Sesiones Ordinarias anteriores.
5. Presentación de Casos o Asuntos de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas, para su autorización (cuando sea requerido).
6. Informe de Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública (cuando sea requerido).
7. Informe de Avance Físico y Financiero de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (cuando sea requerido).
8. Informe de Contratos Adjudicados de Obras y/o Servicios Relacionados con las Mismas (cuando sea requerido).
9. Informe de Avances de Atención a las Observaciones de los Órganos de Control (cuando sea requerido).

10. Asuntos Generales**11. Cierre de Sesión**

En el apartado de asuntos generales, solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar acuerdo alguno.

VI.6.2. Para la celebración de las **Sesiones Extraordinarias**, solamente se incluirá en el Orden del Día, los siguientes apartados:

1. Lista de asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de Casos o Asuntos de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas, para su autorización (cuando sea requerido).
4. Cierre de Sesión.

VI.7. DE LA PRESENTACIÓN DE CASOS AL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VI.7.1. Los Casos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras, deberán presentarse a través del **“Formato de Casos”** correspondiente, anexando la Justificación Técnica y Económica del Caso, la Suficiencia Presupuestal, Documentación Técnica, Legal y Administrativa requerida.

VI.7.2. El **“Formato de Casos”**, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública y/o Servicio Relacionado con la Misma.

VI.7.3. En caso de contratos multianuales, se anexara al **“Formato de Casos”**, la solicitud autorizada por la Secretaría de Finanzas.

VI.7.4. Tratándose de obras de gran complejidad y magnitud se anexara al **“Formato de Casos”**, lo siguiente:

1. Solicitud del área usuaria.
2. Detección de necesidades y problemática.
3. Justificación Técnica y Económica.
4. Antecedentes y hechos que se relacionen con el Caso específico.
5. Anteproyecto o Proyecto Ejecutivo debidamente autorizado el Servidor Público responsable de la Dirección que corresponda.
6. Factibilidad Técnica y Económica.
7. Catálogo de Conceptos y Programa de Obra
8. Memoria Descriptiva y Técnica del Proyecto.

VI.7.5. Tratándose de Adjudicación Directa, dentro del monto de actuación, no se presentará el **“Formato de Casos”**, sólo se deberá argumentar los motivos para utilizar el procedimiento y fundamento legal, de acuerdo con la Ley Local o Ley Federal, en el Dictamen de Adjudicación correspondiente.

VI.7.6. Una vez que el Caso sea analizado y aprobado por el Subcomité de Obras, el **“Formato de Casos”**, deberá ser firmado antes de concluir la Sesión por cada miembro con derecho a Voz y Voto presente, para su debida formalización.

VI.7.7. Los Casos presentados a la consideración del Pleno del Subcomité de Obras, serán integrados al seguimiento de acuerdos, dándole a cada Caso, un número consecutivo para su control, seguimiento y solventación.

VI.8. FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ DE OBRAS



SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

SUBCOMITÉ DE OBRAS

SESIÓN NÚMERO:

ORDINARIA:

EXTRAORDINARIA:

FECHA:

ÁREA SOLICITANTE: <input type="text" value="(4)"/>	CONTRATO DE OBRA O SERVICIO	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	OBRA: <input type="text" value="(5)"/>	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN: <input type="text" value="(7)"/>	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: <input type="text" value="(6)"/>	SUPERVISIÓN DE OBRA: <input type="text" value="(6)"/>	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN: <input type="text" value="(8)"/>	
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES: <input type="text" value="(6)"/>	ESTUDIOS PREVIOS: <input type="text" value="(6)"/>	NÚMERO DE REQUISICIÓN: <input type="text" value="(9)"/>	
ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN: <input type="text" value="(6)"/>	ESTUDIOS TÉCNICOS: <input type="text" value="(6)"/>	CLAVE PRESUPUESTARIA: <input type="text" value="(10)"/>	
	PROYECTO: <input type="text" value="(6)"/>	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FF): <input type="text" value="(11)"/>	
	CONSULTORÍAS: <input type="text" value="(6)"/>	PROGRAMA: <input type="text" value="(12)"/>	
		PARTIDA PRESUPUESTAL (PTDA): <input type="text" value="(13)"/>	
		MONTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADO: \$ <input type="text" value="(14)"/>	
		MONTO DE SALDO DISPONIBLE: \$ <input type="text" value="(15)"/>	
		MONTO ESTIMADO DEL CASO: \$ <input type="text" value="(16)"/>	
		SALDO: \$ <input type="text" value="(17)"/>	

CASO No.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
(18)	(18)	(20)	(21)	(22)	(24)	(27)	APROBADO POR UNANIMIDAD (28) APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS (28) PENDIENTE DE APROBACIÓN (28) NO APROBADO (28)
			SUB-TOTAL - I.V.A. TOTAL:	ANTICIPO (23)	PERIODO DE EJECUCIÓN: (25) TIPO DE SUPERVISIÓN: (26)		

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL CASO	PRE-SIDENTE	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
	(32)	(32)	(32)	(32)	(32)
(28) SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
(32)	(32)	(32)	(32)	(32)	(32)
Vo. Bo. DEL RESPONSABLE QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
(32)	(32)	(32)	(32)	(32)	(32)
(30) SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
(32)	(32)	(32)	(32)	(32)	(32)
AUTORIZÓ	VOCAL	VOCAL	CONTRALOR CIUDADANO	CONTRALOR CIUDADANO	
(32)	(32)	(32)	(32)	(32)	
(31) DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN	(32)	(32)	(32)	(32)	

VI.9. INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

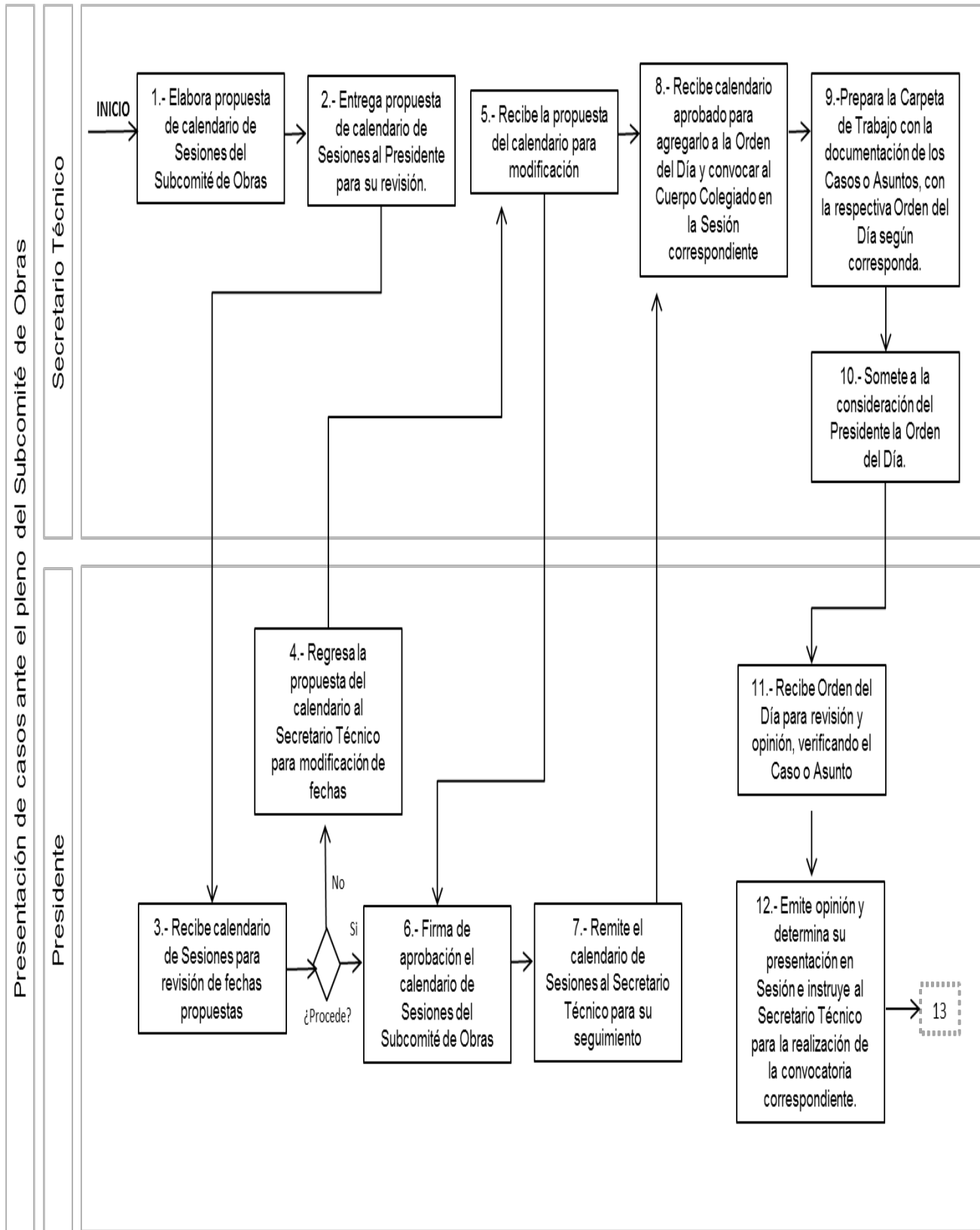
No. de espacio	Descripción de la Anotación
1	Número de la Sesión en la que se presenta el Caso
2	Carácter de la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria)
3	Fecha de la Sesión en la que se presenta el Caso.
4	Área Solicitante de la Obra Pública y/o Servicio Relacionado con la Misma.
5	Tipo de Procedimiento de Adjudicación (Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa con Excepción a la Licitación).
6	Tipo de contrato (Obra Pública o Servicio Relacionado con la Misma).
7	Oficio de Autorización de Inversión
8	Fecha de Oficio de Autorización de la Inversión
9	Número de Requisición
10	Clave Presupuestaria asignada a la Obra Pública o Servicio Relacionado con la Misma, de acuerdo al Manual de Programación – Presupuestación vigente
11	Fuente de Financiamiento “FF” (Tipo de Recursos Fiscales o Federales)
12	Programa (Programa, Fondo, Convenio o Proyecto)
13	Partida Presupuestal “PTDA”, asignada a la Obra Pública o Servicio Relacionado con la Misma, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente
14	Monto de la Partida Presupuestal Autorizado, originalmente para ese programa y tipo de pago
15	Monto del Saldo Disponible, previó a la aprobación del Caso.
16	Monto Estimado del Caso presentado para la Obra Pública o Servicio Relacionado con la Misma
17	Saldo, una vez aprobado el Caso.
18	Número de Caso
19	Unidad de Medida
20	Cantidad
21	Descripción de la Obra Pública y Servicio Relacionado con la Misma
22	Monto Estimado con I.V.A. de la Obra Pública o Servicio Relacionado con la Misma
23	Señalar si se otorgara anticipo
24	Justificación Técnica y Económica de los trabajos del Caso.
25	Periodo de Ejecución de la Obra Pública o Servicio Relacionado con la Misma
26	Señalar el tipo de supervisión (Externa o Interna)
27	Fundamento Legal en el que se basa el Caso
28	Dictamen del Subcomité de Obras (Aprobado por Unanimidad; Aprobado por Mayoría de Votos; Pendiente de Aprobación; o No Aprobado).
29	Nombre y Firma del Responsable de la Elaboración del Caso
30	Nombre y Firma de Visto Bueno del Responsable que acredita la procedencia y Suficiencia Presupuestal
31	Nombre y Firma de quien autoriza la presentación del Caso
32	Nombre y Firma de los miembros del Subcomité de Obras que autorizan el Caso

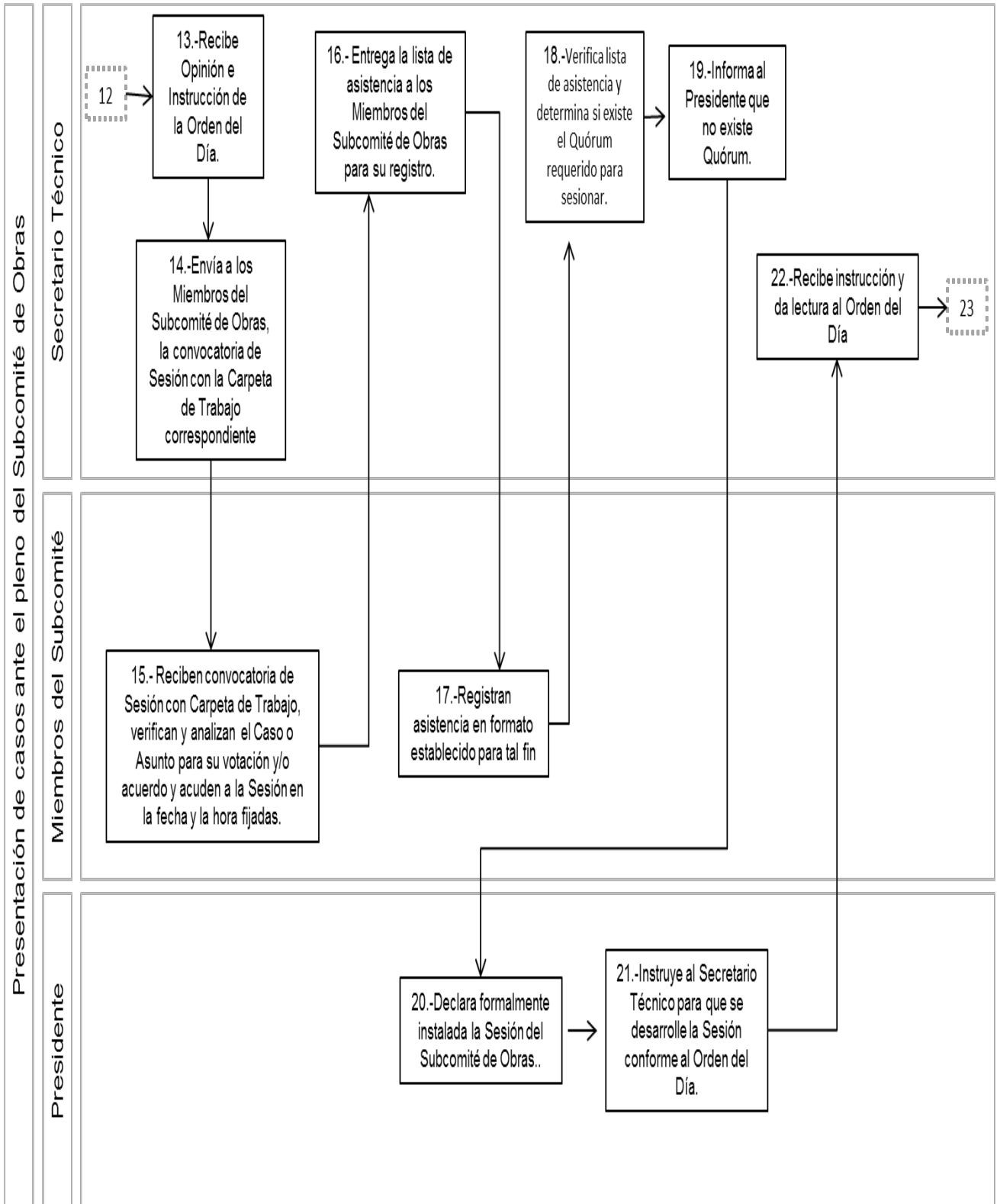
VII. PROCEDIMIENTO

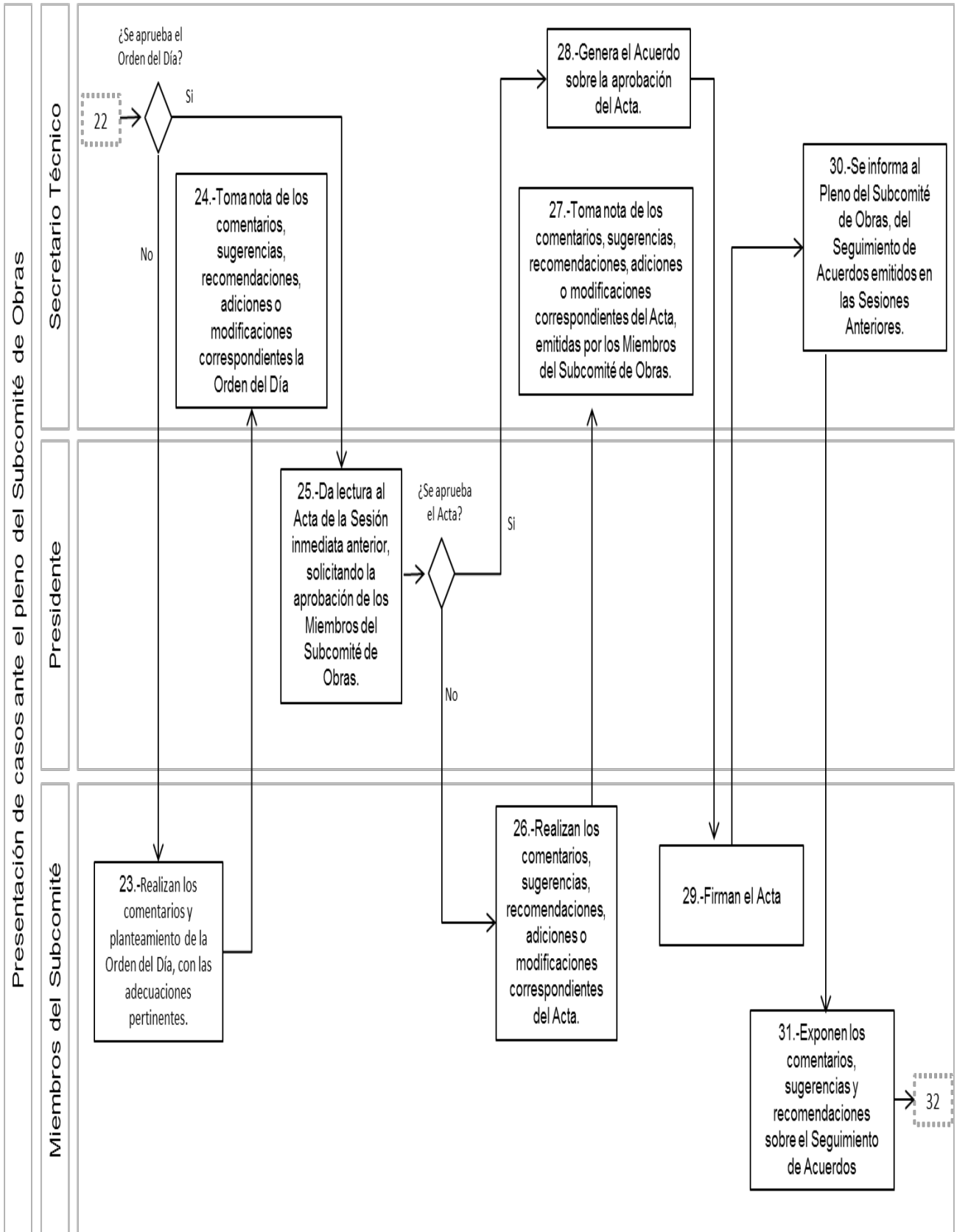
Nombre del Procedimiento: Presentación de Casos ante el Pleno del Subcomité de Obras.

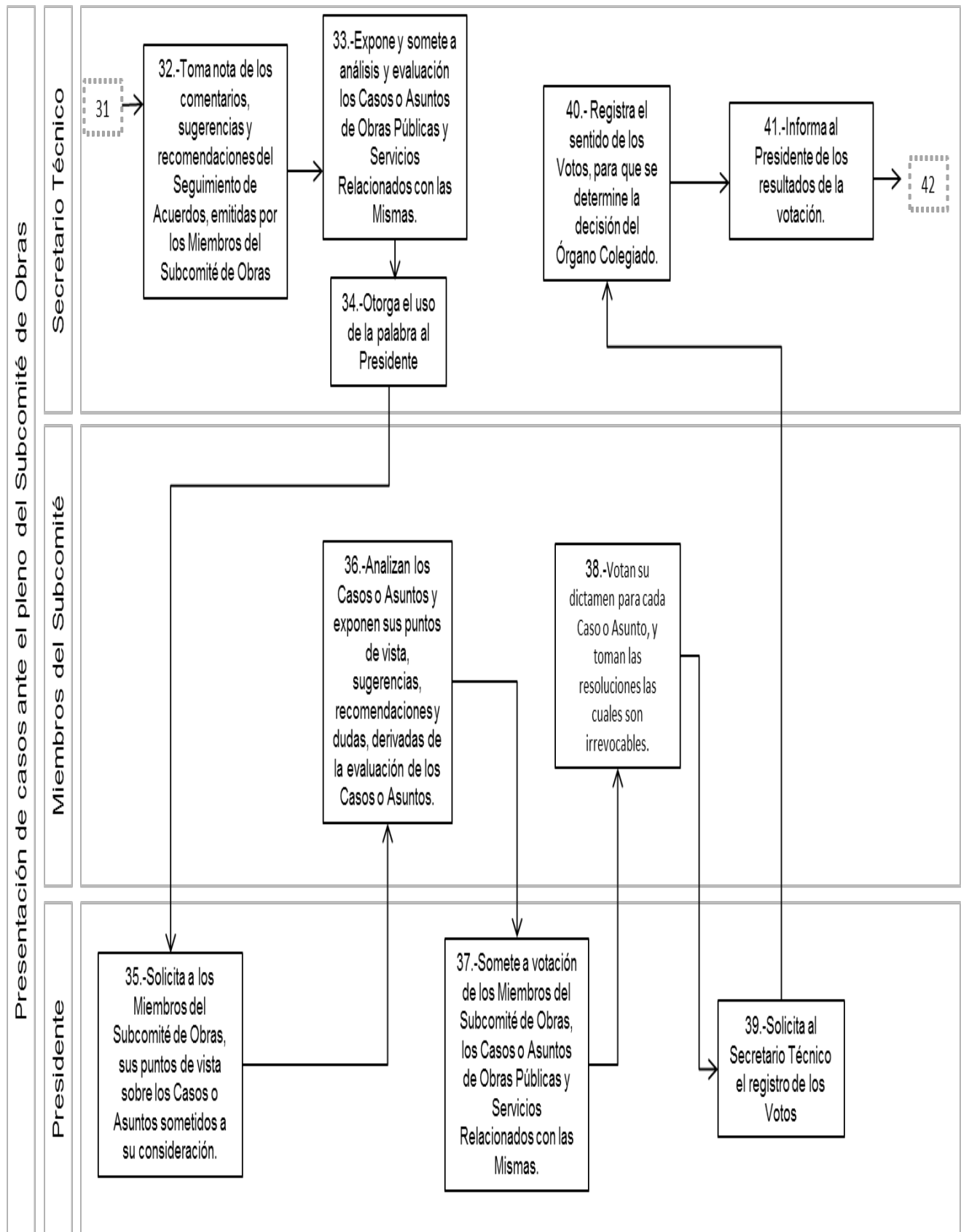
Objetivo General: Someter a los integrantes del Órgano Colegiado, los Casos y Asuntos que requieran aprobación, para que en las Sesiones del Subcomité, se verifique la aplicación y el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas, en los procedimientos de adjudicación, que se realicen en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

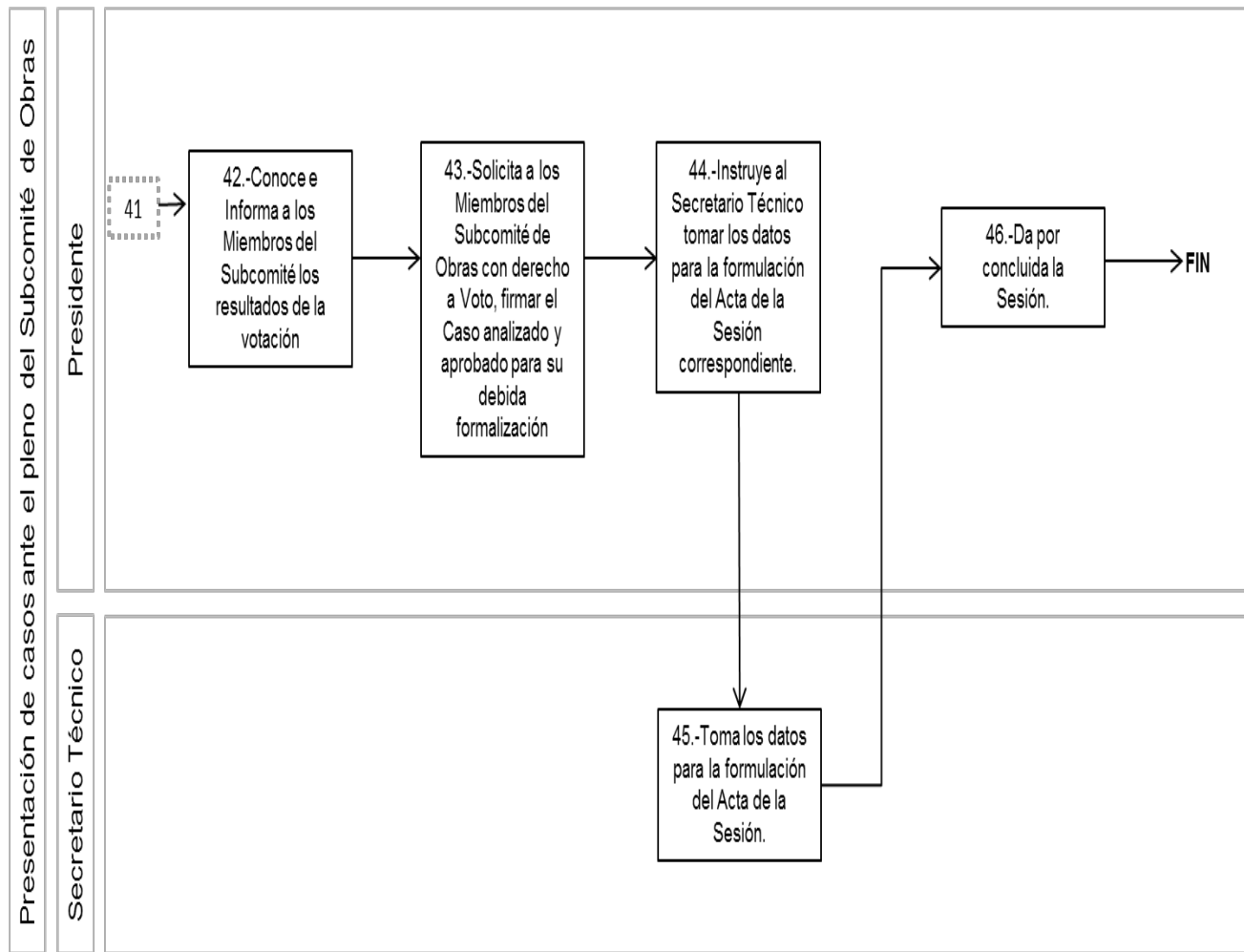
Diagrama de flujo:











Descripción Narrativa:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Secretario Técnico	1	Elabora propuesta de calendario de Sesiones del Subcomité de Obras	1 hora
	2	Entrega propuesta de calendario de Sesiones al Presidente para su revisión.	1 hora
Presidente	3	Recibe calendario de Sesiones para revisión de fechas propuestas	1 día
		¿Procede?	
		NO	
	4	Regresa la propuesta del calendario al Secretario Técnico para modificación de fechas	1 hora
Secretario Técnico	5	Recibe la propuesta del calendario para modificación	1 hora
		REGRESA A LA ACTIVIDAD NO. 1	
		SI	
Presidente	6	Firma de aprobación el calendario de Sesiones del Subcomité de Obras	10 minutos
	7	Remite el calendario de Sesiones al Secretario Técnico para su seguimiento	1 hora
Secretario Técnico	8	Recibe calendario aprobado para agregarlo a la Orden del Día y convocar al Cuerpo Colegiado en la Sesión correspondiente	1 día

	9	Prepara la Carpeta de Trabajo con la documentación de los Casos o Asuntos, con la respectiva Orden del Día según corresponda.	1 día
	10	Somete a la consideración del Presidente la Orden del Día.	1 hora
Presidente	11	Recibe Orden del Día para revisión y opinión, verificando el Caso o Asunto	1 hora
	12	Emite opinión y determina su presentación en Sesión e instruye al Secretario Técnico para la realización de la convocatoria correspondiente.	1 hora
Secretario Técnico	13	Recibe Opinión e Instrucción de la Orden del Día. -Sí se trata de Sesión Ordinaria, elabora convocatoria. -Si se trata de Sesión Extraordinaria, elabora convocatoria para firma del Presidente	1 día
	14	Envía a los Miembros del Subcomité de Obras, la convocatoria de Sesión con la Carpeta de Trabajo correspondiente	1 día
Miembros del Subcomité de Obras	15	Reciben convocatoria de Sesión con Carpeta de Trabajo, verifican y analizan el Caso o Asunto para su votación y/o acuerdo y acuden a la Sesión en la fecha y la hora fijadas.	1 día
Secretario Técnico	16	Entrega la lista de asistencia a los Miembros del Subcomité de Obras para su registro.	1 min
Miembros del Subcomité de Obras	17	Registran asistencia en formato establecido para tal fin.	15 min
Secretario Técnico	18	Verifica lista de asistencia y determina si existe el Quórum requerido para sesionar. De acuerdo a las políticas establecidas para Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.	5 min.
Secretario Técnico	19	Informa al Presidente que existe Quórum suficiente para iniciar Sesión.	3 min.
Presidente	20	Declara formalmente instalada la Sesión del Subcomité de Obras.	3 min.
	21	Instruye al Secretario Técnico para que se desarrolle la Sesión conforme al Orden del Día.	3 min.
Secretario Técnico	22	Recibe instrucción y da lectura al Orden del Día.	5 min.
		¿Se aprueba la Orden del Día?	
		NO	
Miembros del Subcomité de Obras	23	Realizan los comentarios y planteamiento de la Orden del Día, con las adecuaciones pertinentes.	10 min
Secretario Técnico	24	Toma nota de los comentarios, sugerencias, recomendaciones, adiciones o modificaciones correspondientes la Orden del Día, emitidas por los Miembros del Subcomité de Obras.	3 min
		REGRESA A LA ACTIVIDAD NO. 22	
		SÍ	
Presidente	25	Da lectura al Acta de la Sesión inmediata anterior, solicitando la aprobación de los Miembros del Subcomité de Obras.	10 min.
		¿Se aprueba el Acta?	
		NO	
Miembros del Subcomité de Obras	26	Realizan los comentarios, sugerencias, recomendaciones, adiciones o modificaciones correspondientes del Acta.	15 min
Secretario Técnico	27	Toma nota de los comentarios, sugerencias, recomendaciones, adiciones o modificaciones correspondientes del Acta, emitidas por los Miembros del Subcomité de Obras.	3 min
		REGRESA A LA ACTIVIDAD NO. 25	

		SÍ	
Secretario Técnico	28	Genera el Acuerdo sobre la aprobación del Acta.	5 min
Miembros del Subcomité de Obras	29	Firman el Acta.	15 min.
Secretario Técnico	30	Informa al Pleno del Subcomité de Obras, del Seguimiento de Acuerdos emitidos en las Sesiones Anteriores.	5 min.
Miembros del Subcomité de Obras	31	Exponen los comentarios, sugerencias y recomendaciones sobre el Seguimiento de Acuerdos	5 min
Secretario Técnico	32	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones del Seguimiento de Acuerdos, emitidas por los Miembros del Subcomité de Obras, para informar sobre su seguimiento en la siguiente Sesión del Subcomité.	3 min
Secretario Técnico	33	Expone y somete a análisis y evaluación los Casos o Asuntos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	10 min
	34	Otorga el uso de la palabra al Presidente.	3 min.
Presidente	35	Solicita a los Miembros del Subcomité de Obras, sus puntos de vista sobre los Casos o Asuntos sometidos a su consideración.	3 min.
Miembros del Subcomité de Obras	36	Analizan los Casos o Asuntos y exponen sus puntos de vista, sugerencias, recomendaciones y dudas, derivadas de la evaluación de los Casos o Asuntos.	30 min
Presidente	37	Somete a votación de los Miembros del Subcomité de Obras, los Casos o Asuntos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	3 min.
Miembros del Subcomité de Obras	38	Votan su dictamen para cada Caso o Asunto, y toman las resoluciones las cuales son irrevocables.	5 min
Presidente	39	Solicita al Secretario Técnico el registro de los Votos	3 min
Secretario Técnico	40	Registra el sentido de los Votos, para que se determine la decisión del Órgano Colegiado.	2 min.
Secretario Técnico	41	Informa al Presidente de los resultados de la votación.	3 min.
Presidente	42	Conoce e Informa a los Miembros del Subcomité los resultados de la votación para cada uno de los Casos o Asuntos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	5 min.
	43	Solicita a los Miembros del Subcomité de Obras con derecho a Voto, firmar el Caso analizado y aprobado para su debida formalización	10 min
Presidente	44	Instruye al Secretario Técnico tomar los datos para la formulación del Acta de la Sesión correspondiente.	2 min.
Secretario Técnico	45	Toma los datos para la formulación del Acta de la Sesión.	15 min
Presidente	46	Da por concluida la Sesión.	2 min.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO.	
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN: 7 Días, 3 Horas, 25 Min.			

Aspectos a considerar:

1. El procedimiento se realiza con fundamento en la Ley Local y su Reglamento; o Ley Federal y su Reglamento.
2. El Secretario Técnico, es el responsable de preparar la Carpeta de Trabajo con la documentación que sustenten los Casos o Asuntos que se someterán a dictaminación del Subcomité de Obras.
3. El Secretario Técnico, verificará y validará si la documentación soporte del Caso o Asunto presentada, cumple con los requisitos necesarios según el Caso o Asunto solicitado.

4. El Presidente, verificará la integración de los Casos o Asuntos, a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
5. La Carpeta de Trabajo con los Casos o Asuntos y la respectiva Orden del Día, estarán a disposición de los Miembros del Subcomité de Obras, en el Portal del Subcomité de Obras de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en la página de internet de la Secretaría de Gobierno.
6. De acuerdo a las funciones y atribuciones del Subcomité de Obras, deberá cumplirse con lo referente en materia de Normas, Organización, Programación, Presupuesto, Control, Supervisión, Información y Capacitación.
7. El Secretario Técnico, deberá registrar y dar seguimiento a los Casos y Asuntos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras.
8. En caso de no existir Quórum suficiente el Secretario Técnico le informara la Presidente quien cancela la Sesión e instruye que se levante el Acta correspondiente y se evoque a una Sesión nueva en fecha posterior.
9. Se hará la transcripción de cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria lo más apegada a lo mencionado a ella para la elaboración del Acta y esta deberá contener: Asistentes, Declaratoria del Quorum, Orden del Día, Acuerdos, Votos, Comentarios adicionales y Cierre de la Sesión.

VIII. GLOSARIO

Para efecto del presente manual, se deberá entender por:

Acta:	Relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en las Sesiones del Subcomité de Obras.
Acuerdo:	Resoluciones emanadas de las Sesiones del Subcomité de Obras, que originan compromisos y obligaciones, que serán irrevocables y sólo éste podrá suspenderlas, modificarlas o cancelarlas, tanto en contenido como en efectos.
Área Solicitante:	Las Unidades Administrativas que de acuerdo a sus necesidades soliciten o requieran la realización de alguna Obra Pública o Servicio Relacionado con la Misma.
Asunto:	Tema a tratar sobre la Obra Pública o Servicio Relacionado con la Misma, que se somete al Subcomité de Obras para su análisis y aprobación.
Calendario:	Documento autorizado que establece las fechas para celebrar las Sesiones Ordinarias que se llevarán a cabo durante el año.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que integra la información que permite conocer, analizar y dictaminar los Casos o Asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Pleno del Subcomité de Obras.
Caso:	Planteamiento formal sobre la adjudicación de una Obra Pública y/o Servicio Relacionado con la Misma, debidamente suscrito, validado, fundado y motivado de acuerdo a las disposiciones jurídicas y administrativas, que ameriten el conocimiento, análisis, dictamen y resolución del Subcomité de Obras, a fin de que la Subsecretaria de Sistema Penitenciario, pueda contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando Menos Tres Concursantes y Adjudicación Directa como Excepción a la Licitación.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Contralor Ciudadano:	Al ciudadano que asume, de forma voluntaria, individual y honorífica, el compromiso de participación para lograr un buen Gobierno, transparente y eficiente, vigilando que las acciones que emprenda se reflejen en beneficios reales para la población.
Contraloría General:	La Contraloría General de la Ciudad de México.
Contraloría Interna:	Al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
Convocatoria:	Documento formal por el que se invita a los miembros del Subcomité de Obras a las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, indicando el lugar, fecha y hora determinada.
Dictamen:	Tesis, Juicio u Opinión que emite el Subcomité de Obras, respecto de uno o varios Casos o Asuntos sometidos a su consideración con base en la documentación presentada, con carácter de precedente o no precedente.

Formato:	Documento que contiene la información necesaria y suficiente de cada asunto (Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas) que se somete a la consideración del Pleno del Subcomité de Obras, para su análisis, evaluación y resolución.
Fundamento:	Las disposiciones normativas específicas contenidas en el ordenamiento legal o administrativo que establecen o encuadran las acciones o propósitos que se presentan para acuerdo.
Gaceta:	Gaceta Oficial del Ciudad de México.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados para la atención de determinadas tareas.
Justificación:	Los criterios sólidos, concretos y suficientes que sustentan el planteamiento del asunto sometido al Subcomité de Obras.
Lista de Asistencia:	Documento que acredita la asistencia de los miembros del Subcomité de Obras y que permite determinar si se cuenta con el Quórum legal o no para efectuar o suspender la Sesión a la que se convocó.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.
Mayoría de Votos:	La votación favorable o desfavorable del 50% más uno, de los miembros del Subcomité de Obras, presentes en la Sesión, con derecho de Voto.
Normas de Construcción:	Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3º Apartado "a" de la Ley Local y Artículo 3º de la Ley Federal.
Orden del Día:	Documento de la carpeta de trabajo, que contiene la relación de los asuntos que se abordarán durante la Sesión del Subcomité de Obras.
Órgano Colegiado:	El Subcomité de Obras de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.
Órganos de Control:	La Contraloría General de la Ciudad de México, la Secretaría de la Función Pública y los respectivos Órganos de Control Interno.
Órgano Desconcentrado:	La Subsecretaría de Sistema Penitenciario
Pleno:	Miembros del Subcomité de Obras con derecho a Voto.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de Obras Públicas por la Administración Pública del Distrito Federal.
Presidente:	El Titular de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.
Procedimientos:	Muestra la forma secuencial y ordenada de realizar un trabajo.
Quórum:	Número mínimo de miembros con derecho a Voz y Voto (50%, más uno) requerido para sesionar.
Reunión:	Sesión en la que se somete a consideración del Subcomité de Obras, los asuntos contenidos en el Orden del Día
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Servicios Relacionados con la Obra Pública:	A los definidos como tal en el Artículo 3º Apartado "b" de la Ley Local y Artículo 4º de la Ley Federal.
Sesión:	Periodo formal de trabajo para que el Subcomité de Obras ejerza sus funciones legales y resuelva los Casos y Asuntos que se presentan a su consideración.
Subcomité Técnico:	Grupos de trabajo como instancias de apoyo a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones ó entidades, cuando por necesidades técnicas, requieran de estudios especializados para la toma de decisiones, creados conforme a lo establecido en el Artículo 8-J del Reglamento Local.
Subcomité de Obras:	Subcomité de Obras de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.
Subsecretaría:	La Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

Suficiencia Presupuestal:	Documento que acredita que se cuenta con los recursos económicos presupuestales, para llevar a cabo la contratación.
Unanimidad:	La votación favorable o desfavorable del 100%, de los integrantes del Subcomité de Obras, presentes en la Sesión con derecho a Voto.
Voto:	Parecer de los miembros del Subcomité de Obras en relación a una decisión.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

El presente Manual de Integración y Funcionamiento, lo aprueban y suscriben los miembros del Subcomité de Obras de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en su **Novena Sesión Ordinaria**, celebrada el **29 de Septiembre de 2016**, con fundamento en la Fracción I del Artículo 1° de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en correlación con el Artículo 8-H Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, mismo que se sometió al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, para su aprobación en su, **Décima Sesión Ordinaria** celebrada el **26 de Octubre de 2016**, previo cumplimiento de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Diciembre de 2014.

FIRMAS DE VALIDACIÓN DE LOS INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA

SUBSECRETARIO DE SISTEMA
PENITENCIARIO

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. JUAN PEDRO QUEZADA VÁZQUEZ

SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

VOCAL

MTRO. JAVIER VIDAL GUERRA GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL

VOCAL

LIC. AARÓN SÁNCHEZ CASTAÑEDA

DIRECTOR EJECUTIVO DE TRABAJO
PENITENCIARIO

PRESIDENTE SUPLENTE

**MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ
MIJAREZ**

DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN

VOCAL

**MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ
MIJAREZ**

DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN

VOCAL

LIC. ANA PAOLA MENDOZA GARCÍA
DIRECTORA EJECUTIVO DE AGENTES DE
SEGURIDAD PROCESAL

VOCAL

**2° SUPERINTENDENTE PABLO LOPEZ
JARAMILLO**

DIRECTOR EJECUTIVO DE SEGURIDAD
PENITENCIARIA

VOCAL**MTRA. ELISA LAVORE FANJUL**DIRECTORA GENERAL DE TRATAMIENTO
PARA ADOLESCENTES**VOCAL****LIC. LUCIA ARTEAGA SEGOVIA**
COORDINADORA DE LA INSTITUCIÓN
ABIERTA "CASA MEDIO CAMINO"**VOCAL****LIC. RAFAEL OÑATE FARFÁN**
DIRECTOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO
VARONIL NORTE**VOCAL****C. OMAR TONATIUH ZAMORA MENDOZA**
DIRECTOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO
VARONIL SUR**VOCAL****LIC. JAIME ABASOLO RIZADA**
DIRECTOR DEL CENTRO VARONIL DE
REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL**VOCAL****PROFA. ROSA MA. LAGUARDIA
BALCÁZAR**
DIRECTORA DEL CENTRO FEMENIL DE
REINSERCIÓN SOCIAL TEPEPAN**VOCAL****ING. CÉSAR RAMIRO ROJAS GUTIÉRREZ**
DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA DEL
DISTRITO FEDERAL**VOCAL****LIC. JAIME VÍCTOR CALDERÓN
MENDOZA**DIRECTOR EJECUTIVO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE SENTENCIADOS EN
LIBERTAD**VOCAL****LIC. ENRIQUE SERRANO FLORES**
DIRECTOR DEL CENTRO VARONIL DE
REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA
ACATITLA**VOCAL**DIRECTOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO
VARONIL ORIENTE**VOCAL****LIC. GLORIA MARÍA HERNÁNDEZ
GAONA**
DIRECTORA DEL CENTRO FEMENIL DE
REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA
ACATITLA**VOCAL****LIC. BELIDA ILEANA MENDOZA CUESTA**
DIRECTORA DEL CENTRO DE EJECUCIÓN
DE SANCIONES PENALES VARONIL
ORIENTE**VOCAL****LIC. PEDRO ALBERTO AGUILAR CUETO**
DIRECTOR DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE
SANCIONES PENALES VARONIL NORTE**VOCAL****LIC. CARLOS ENRIQUE AGUILAR CUETO**
DIRECTOR DEL CENTRO DE SANCIONES
ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN
SOCIAL

VOCAL

**LIC. EMIGDIO FILIBERTO CUELLAR
LARA**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO
VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I

CIUDADANO

C. OSCAR ARROYO HUERTA
CONTRALOR CIUDADANO

ASESOR

**LIC. DANIEL ALEJANDRO MAGAÑA
JIMÉNEZ**
CONTRALOR INTERNO EN LA SECRETARIA
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL

**LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO
VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
II

CIUDADANO

C. PABLO RUBÉN RAMÍREZ BLANCO
CONTRALOR CIUDADANO

ASESOR

LIC. CARLOS EMILIO SOSA SALAZAR
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y DE
DERECHOS HUMANOS

TRANSITORIO

Único; Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, A 06 DE MARZO DEL 2017

(Firma)

Lic. Antonio Hazael Ruiz Ortega
Subsecretario de Sistema Penitenciario y
Presidente del Subcomité de Obras

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo octavo del artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; e inciso d) del Oficio Circular JG/MAM/0099/2014 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de noviembre de 2014, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTARIO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
676,997.69	632,276.31	599,894.00	630,906.00	688,833.00	602,026.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
681,799.00	624,697.00	604,156.00	618,793.00	559,063.00	946,818.00
ANUAL					7,866,259.00

TRANSITORIO.

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 1 de marzo de 2017

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg
**Secretario de Desarrollo Económico del
 Gobierno de la Ciudad de México**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES, TÉRMINOS Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO DE 2018.

FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7° párrafo primero y 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71, 72, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 4, 6, 10, 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal deben atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como sujeto obligado debe contar con una Unidad de Transparencia a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal regula genéricamente el actuar de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares al establecer la obligación de ejecutar las actuaciones y diligencias de orden administrativo en días y horas hábiles, señalando como días inhábiles, entre otros, los establecidos en el artículo 71 de dicho ordenamiento, así como aquellos en que se suspendan las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los cuales deberán hacerse del conocimiento general mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

Que con el fin de brindar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los procedimientos que tramitan ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda resulta necesario hacer del conocimiento público el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES, TÉRMINOS Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO DE 2018.

ÚNICO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general que estén a cargo de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFO, por correo electrónico de la Unidad de Transparencia, por escrito o en forma personal se considerarán días inhábiles del año dos mil diecisiete, el 20 de marzo; 10, 11, 12, 13 y 14 de abril; 1, 5 y 10 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 15 de septiembre; 1, 2 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017, así como 1° y 2 de enero de dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que realice las acciones necesarias a fin que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en el sitio de internet de la misma Secretaría, www.seduvi.cdmx.gob.mx.

En la Ciudad de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES LOS DÍAS QUE SE INDICAN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorios Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 10 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15, fracción VIII y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 433 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; las cláusulas TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y de conformidad con la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y del artículo 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el segundo párrafo del artículo 433 del Código Fiscal de la Ciudad de México, señala que son días inhábiles los sábados y domingos, los días 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre y demás días que se declaren inhábiles por la Secretaría de Finanzas, mediante reglas de carácter general.

Que la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, establece que para efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación se establecen como inhábiles los días 13 y 14 de abril, 17 al 28 de julio, así como el 2 de noviembre todos del 2017.

Que por su parte, el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación ya establece como inhábiles los días sábados, los domingos, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º y el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del poder ejecutivo y el 25 de diciembre.

Que las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal podrán considerar los citados días como inhábiles, siempre que se den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial.

Que a fin de dar certidumbre a los actos que llevan a cabo las autoridades fiscales de la Ciudad de México, en su calidad de autoridad federal, en relación con impuestos federales coordinados, así como brindar seguridad jurídica a los contribuyentes relacionados con dichos actos, es necesario emitir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES LOS DÍAS QUE SE INDICAN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS.

ÚNICA.- Se declaran como inhábiles los días 13 y 14 de abril, del 17 al 28 de julio, así como el 2 de noviembre todos del 2017, únicamente para efecto de que no se computen en los plazos y términos legales correspondientes a los actos, trámites y procedimientos derivados del ejercicio de facultades de comprobación, determinación y cobro que se sustancian por las autoridades fiscales de la Ciudad de México adscritas a la Tesorería de la Ciudad de México, en relación con los impuestos federales coordinados.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas surtirán efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Las presentes Reglas se expiden con independencia de los días inhábiles establecidos en otros ordenamientos aplicables a las disposiciones fiscales locales.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LICDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 15 fracción XX, 16 fracción IV, 17 Primer Párrafo y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007; 6°, fracciones XII y XXII, 7, 24, fracción XIII, 186, 193 y 202 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 21, y 32, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; así como los numerales 3, fracciones VIII, XV, XVI, XVIII, 6, 8, 18, 35 y 38, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, correspondiendo a cada Ente Público la modificación de sus Sistemas de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que el 02/06/2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de modificación de los sistemas de datos personales que administra la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec)

Que con el objeto de dar certeza jurídica a los interesados sobre el tratamiento de sus datos personales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9°, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, mismo que señala que los Sistemas de Datos Personales se regirán por los principios de seguridad, licitud, confidencialidad, consentimiento, calidad de los datos, disponibilidad y temporalidad, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC), PUBLICADO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Primero: El sistema de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL**”, se modifica en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en los siguientes apartados:

I Identificación del Sistema de Datos Personales

...

Normatividad Aplicable:

...

XIV. Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDEREC del ejercicio vigente.

XV. Aviso por el que se dan a conocer las Convocatorias de los Programas Sociales de la SEDEREC del ejercicio vigente.

XVI. Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Específicos para acceder a los Programas Sociales de la SEDEREC del ejercicio vigente.

Finalidad y Usos Previstos: Integración de expedientes de los beneficiarios **y/o solicitantes** de ayudas en económico y/o especie y/o servicios para el impulso, fomento, comercialización y promoción del desarrollo agropecuario y rural de los habitantes de la Ciudad de México.

II Origen de los Datos

Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Interesados (as), Beneficiarios (as) y/o solicitantes de los programas, objetivos específicos, componentes y acciones de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Procedencia: Interesados (as), Beneficiarios (as) y/o solicitantes de los programas, objetivos específicos, componentes y acciones de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Procedimiento de Obtención: Formato Solicitud de acceso a Programas SEDEREC Ventanilla 1-2-3-4.

III Estructura Básica del Sistema de Datos Personales

...

IV Cesión de Datos

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

Destinatarios	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Para la realización de Auditorías que considere convenientes	Artículo 13, Fracción VI, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 49 y 50 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias así como de presuntas violaciones por parte de servidores públicos a los derechos humanos.	Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, artículos 3, 17, fracción II y 36.
Contraloría General de la Ciudad de México.	Con la finalidad de la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículo 34 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para la realización de auditorías o desarrollo de funciones de fiscalización.	Artículos, 2°, 3°, 6° y 8° de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Con la finalidad de la sustentación de recursos de revisión, denuncias y procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el distrito Federal.	Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México. Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Para la publicación de los padrones de Beneficiarios (as) de los programas sociales además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 34 fracción II y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la

		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2º, fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.
--	--	--

V Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales

...

Correo electrónico: ut_sedrec@cdmx.gob.mx

VII Nivel de Seguridad: Alto

Segundo: El sistema de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE APOYO A LOS HABITANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL**”, se modifica en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en los siguientes apartados:

I Identificación del Sistema de Datos Personales

...

Normatividad Aplicable:

...

XV. Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDEREC del ejercicio vigente

XVI. Aviso por el que se dan a conocer las Convocatorias de los Programas Sociales de la SEDEREC del ejercicio vigente

XVII. Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Específicos para acceder a los Programas Sociales de la SEDEREC del ejercicio vigente

Finalidad y Usos Previstos: Integración de expedientes de los beneficiarios y/o solicitantes de los programas para el fortalecimiento y mejoramiento de la identidad cultural, patrimonial, histórica, de género así como de la medicina tradicional y herbolaria, con equidad y enfoque intercultural, e integración de un padrón beneficiarios por ayudas proporcionadas en económico.

II Origen de los Datos

...

III Estructura Básica del Sistema de Datos Personales

...

IV Cesión de Datos

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

Destinatarios	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias así como de presuntas violaciones por parte de servidores públicos a los derechos humanos.	Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, artículos 3, 17, fracción II y 36.
Contraloría General de la Ciudad de México.	Con la finalidad de la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas	Artículo 34 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para la realización de auditorías o desarrollo de funciones de fiscalización	Artículos 8, fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Con la finalidad de la sustentación de recursos de revisión, denuncias y procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el distrito Federal.	Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México. Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Para la publicación de los padrones de Beneficiarios (as) de los programas sociales además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 34 fracción II y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	Para la substanciación de procesos administrativos, así como proteger, preservar y fortalecer las lenguas y las manifestaciones culturales y artísticas de las comunidades indígenas	Artículo 10 fracción XII de la Ley de Educación del Distrito Federal
Secretaría de Salud	Para la substanciación de procesos administrativos y canalización para la atención medica de personas indígenas.	Artículo 6 fracción XVI de la Ley de Salud del Distrito Federal.
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Para la substanciación de procesos administrativos, y trámites del seguro de desempleo para personas indígenas.	Reglas de operación del Programa Social "Seguro de desempleo" para el ejercicio fiscal 2017
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Para la sustanciación de los procesos legales en la que participan personas indígenas	Artículo 24 fracción III, de la Ley de Defensoría Pública del Distrito Federal.

Órganos Jurisdiccionales locales y Federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	<p>Artículos, 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.</p> <p>Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo,</p> <p>Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal.</p> <p>Artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal.</p> <p>Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.</p>
---	---	---

V Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales

...

Correo electrónico: ut_sederec@cdmx.gob.mx

VII Nivel de Seguridad: Alto

Tercero: El sistema de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS**”, se modifica en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en los siguientes apartados.

I Identificación del Sistema de Datos Personales

Denominación: Sistema de datos personales de apoyo a huéspedes, migrantes y sus familias.

Normatividad Aplicable:

...

XV. Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDEREC del ejercicio vigente.

XVI. Aviso por el que se dan a conocer las Convocatorias de los Programas Sociales de la SEDEREC del ejercicio vigente.

XVII. Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Específicos para acceder a los Programas Sociales de la SEDEREC del ejercicio vigente.

Finalidad y Usos Previstos: Integrar expedientes de beneficiarios (as) y/o solicitantes de los programas sociales; información, orientación y gestión en materia de salud, empleo, documentos de identidad, regularización migratoria y canalización a un albergue temporal; otorgar apoyos económicos a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

II Origen de los Datos

Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Beneficiarios (as) y/o solicitantes titulares de los datos personales de los programas, objetivos específicos, componentes y acciones de la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias.

Procedencia:

Beneficiarios (as) y/o solicitantes titulares de los datos personales de los programas, objetivos específicos, componentes y acciones de la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias.

....

III Estructura Básica del Sistema de Datos Personales

Datos identificativos: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, firma, nacionalidad, edad, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP).

...

Datos de carácter obligatorio: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, firma, nacionalidad, edad, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP).

IV Cesión de Datos

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

Destinatarios	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias así como de presuntas violaciones por parte de servidores públicos a los derechos humanos.	Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, artículos 3, 17, fracción II y 36.
Contraloría General de la Ciudad de México.	Con la finalidad de la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas	Artículo 34 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para la realización de auditorías o desarrollo de funciones de fiscalización	Artículos, 2º, 3º, 6º y 8º de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Con la finalidad de la sustentación de recursos de revisión, denuncias y procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el distrito Federal.	Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México. Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Para la publicación de los padrones de Beneficiarios (as) de los programas sociales además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 34 fracción II y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Órganos Jurisdiccionales locales y Federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2º, fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.
Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	Canalización para la atención médica de Huéspedes y Migrantes.	Convenio Marco de colaboración celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública No. de Registro: SALUD DF-28-2013.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Trámite del Seguro de Desempleo de personas migrantes y de retorno.	Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de desempleo” para el ejercicio fiscal 2017
Consejería Jurídica a través del Registro Civil de la Ciudad de México.	Apostillamiento de documentos y su inscripción al Registro Civil de las personas huéspedes y migrantes.	Bases de colaboración interinstitucional publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1783
Instituto Nacional de Migración	Trámites para la regularización migratoria	Ley y Reglamento de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal, Artículo 25.

V Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales

...

Correo electrónico: ut_sederec@cdmx.gob.mx

Cuarto: El sistema de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE APOYO A LA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, se modifica en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en los siguientes apartados:

I Identificación del Sistema de Datos Personales

Denominación: Sistema de Datos Personales de Apoyo a la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.

Normatividad Aplicable:

...

XII. Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDEREC del ejercicio vigente.

Finalidad y Usos Previstos: Integración de expedientes de los beneficiarios **y/o solicitantes** de apoyos económicos para la agricultura sustentable a pequeña escala para los habitantes de la Ciudad de México.

II Origen de los Datos

Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Beneficiarios (as) y/o solicitantes (as) de los programas, objetivos específicos, componentes y acciones de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Procedencia: Beneficiarios (as) y/o solicitantes (as) de los programas, objetivos específicos, componentes y acciones de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

...

III Estructura Básica del Sistema de Datos Personales

...

IV Cesión de Datos

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

Destinatarios	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Órganos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para la realización de auditorías o desarrollo de funciones de fiscalización.	Artículos 8, fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de Recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México. Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Para la publicación de los padrones de Beneficiarios (as) de los programas sociales además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 34 fracción II y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales	Para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos, 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo,

		Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal. Artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal. Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
--	--	---

V Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales

...

Correo electrónico: ut_sederec@cdmx.gob.mx

VII Nivel de Seguridad: Alto

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el “Aviso de modificación de los sistemas de datos personales que administra la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (**SEDEREC**)” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Se instruye al enlace en materia de datos personales y a los responsables de los Sistemas de Datos Personales para que den cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 8 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil diecisiete.

(Firma)

Licda. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA. Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 y 117 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracción III, 7, 10 fracción XV, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

I. Área Responsable de la Actividad

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, es el área responsable de la ejecución de la Actividad Institucional para el mantenimiento de Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio Fiscal 2017; así mismo, y como Unidad Responsable de la Evaluación la Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de la J.U.D. de Evaluación Delegacional.

Para la ejecución de la Actividad Institucional, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, contará con el apoyo de la Dirección General de Administración; Dirección General Obras y Desarrollo Urbano, y Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Venustiano Carranza, para la atención de los aspectos técnicos, ejecución y supervisión de los trabajos, conforme al ámbito de su competencia.

II. Población Objetivo

Alcance

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo con lo que se espera coadyuvar al incremento la calidad de la vivienda, buscando, ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, ante el deterioro causado por el transcurso del tiempo en su construcción y por los fenómenos climatológicos, así como por la falta de mantenimiento derivado de la disminución del poder adquisitivo de sus habitantes, el desempleo y/o subempleo de jóvenes y adultos mayores, entre otros factores. Basado en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia, diversidad, participación, transparencia y efectividad.

Objetivo General

Para este Ejercicio Fiscal, la Acción Institucional tiene como objetivo principal, la recuperación de la imagen urbana a través de trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y remodelación de las Unidades Habitacionales de la Delegación Venustiano Carranza, propiciando con ello elevar la calidad de vida y la convivencia comunitaria de sus habitantes, con acciones dirigidas a construir una comunidad democrática, participativa, con identidad, tolerante, segura y fortalecida, bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social, conforme a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2017.

Objetivo Específico

- Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- Orientar e impulsar el uso de los recursos de la Acción institucional para el mejoramiento de la imagen urbana.
- Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para una sana convivencia entre los habitantes de las unidades Habitacionales.
- Consolidar y fortalecer la vida Condominal, a través del fomento de los valores de la convivencia:
Tolerancia, respeto, cooperación y participación.

- Contribuir en el mejoramiento de las áreas comunes de las Unidades Habitacionales.
- Apoyar la continuidad de los proyectos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y remodelación de las Unidades Habitacionales beneficiadas en el año fiscal inmediato anterior.

III. Presupuesto Autorizado

Dentro del ejercicio 2017 se tiene programada la meta de 170 Unidades Habitacionales, del Presupuesto Participativo se contemplan 10 colonias.

IV. Metas Físicas

- a) Para esta acción el presupuesto autorizado es de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sujeto a disposición presupuestal. La cantidad asignada a cada Unidad Habitacional, será determinada por el dictamen técnico de viabilidad emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y/o la Dirección General de Servicios Urbanos, conforme al ámbito de competencia les corresponda.
- b) Se ejecutaran \$10,329,892.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto Participativo y se le asignara a cada colonia \$811,405.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de los resultados de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana Presupuesto Participativo, realizada el 4 de septiembre de 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

- * La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro del perímetro que ocupa la Delegación Venustiano Carranza.
- * La Unidad Habitacional deberá elegir a dos Representantes, para que realicen la solicitud de acceso al beneficio de la presente acción institucional, mediante Asamblea Ciudadana, circunstancia deberá hacerse constar mediante acta de asamblea, así mismo en el mismo documento, se hará constar la necesidad y/o actividad solicitada a ejecutar, lo cual deberá ser elegido por la representación de al menos el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional a atender.
- * Las Unidades Habitacionales interesadas a través de sus representantes, deberán comparecer por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en la que indiquen:

- a) El nombre y ubicación de la Unidad Habitacional que representan.
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- c) Señalar su interés de ser beneficiarios por la Acción Institucional, especificando el concepto de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación de las Unidades Habitacionales que representan.
- d) Para el caso de las Unidades Habitacionales beneficiadas con Presupuesto Participativo, deberán contar con el resultado de la Consulta Ciudadana.

A la solicitud que realicen los Representantes de las Unidades Habitacionales, deberán anexar la siguiente documentación:

- Acta de Asamblea Ciudadana en el que conste la designación de los representantes de la Unidad Habitacional, así como, la necesidad y/o acción solicitada, aprobada por lo menos con el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional.
- Identificación oficial de los representantes.
- Comprobante de domicilio de los Representantes no mayor a tres meses de antigüedad.
- Para el caso de las Unidades Habitacionales beneficiadas con Presupuesto Participativo, adjuntar el resultado de la Consulta Ciudadana.

El ingreso de la solicitud no garantiza el otorgamiento del beneficio que ofrece la acción institucional, sino que este será determinado mediante el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y /o Dirección General de Servicios Urbanos en esta Delegación conforme al ámbito de su competencia, en el que se determine la viabilidad de la acción institucional solicitada; así como, contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Procedimiento de Acceso

* Las Unidades Habitacionales a través de sus Representantes debidamente acreditados, ingresarán su solicitud ante las oficinas que conforma la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No.219 Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do Piso, con horario de atención 9:00hrs a 15:00 hrs y de 16:00hrs a 21:00 hrs. de lunes a viernes, conforme a los requisitos establecidos en el apartado inmediato anterior.

* Una vez recibida la solicitud, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, se asegurara que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados, y una vez verificados, solicitará a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos conforme al ámbito de su competencia, la elaboración y emisión de un Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad de otorgar el beneficio de la acción solicitada y el monto a aplicar para su ejecución, la que estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que se cuente.

* Una vez determinada la actividad a realizar y aprobada por el Dictamen Técnico, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, emitirá oficio de aceptación en el que se hará constar el ingreso al beneficio de la Acción Institucional "Mantenimiento a Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el ejercicio fiscal 2017". Por lo que en ese momento, los interesados serán incorporados al padrón de beneficiarios en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

* La ministración del recurso destinado para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación de las Unidades Habitacionales beneficiadas, será entregado a los Representantes de la Unidades habitacionales en dos fases:

a) La primera, mediante la entrega del importe correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del recurso asignado por conducto de título de crédito (cheque) que ampare tal cantidad, a efecto de que se proceda de manera inmediata al inicio de los trabajos correspondientes;

b) La segunda, es decir, el restante 50% (cincuenta por ciento), que completará el total de la cantidad autorizada, será entregado a la conclusión de los trabajos inherentes a la actividad ganadora, previa entrega del acta entrega-recepción de obra o trabajos ejecutados en términos del dictamen técnico emitido para tal efecto.

* El recurso será destinado única y exclusivamente para la ejecución de la necesidad y/o actividad ganadora y viable en términos del Dictamen Técnico o resultado de la Consulta Ciudadana correspondiente al Presupuesto Participativo que así lo avale, en los términos expresados en los presentes Lineamientos, y esté será ejercido por los Representantes de las Unidades habitacionales quienes se encargarán de verificar que se cumplan con todas las disposiciones y formalidades establecidas y requeridas para la aplicación del presupuesto autorizado para la contratación de servicios profesionales con terceros para estos fines.

* La realización de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación de las Unidades Habitacionales se llevará a cabo a partir de abril de 2017 y deberán concluir a más tardar en el mes de diciembre de 2017.

* Para el caso, de la ministración del recurso correspondiente a la primera etapa, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso a nombre de un Representante de la Unidad Habitacional beneficiada, anexando para tales efectos:

- Solicitud firmada por los Representantes de la Unidad Habitacional a beneficiar, con la documentación y requisitos de acceso.

- Dictamen Técnico en el que se especifique la viabilidad del beneficio de la acción solicitada y el monto a aplicar para su ejecución, que estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que se cuente.

- Oficio de aceptación signado por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, en el que se haga constar el ingreso al beneficio de la Acción Institucional "Mantenimiento a Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el ejercicio fiscal 2017"

* Iniciados los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación en la Unidad Habitacional, el Personal de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos, realizarán un recorrido de verificación de la terminación de trabajos.

* La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos, emitirá la Opinión Técnica que indique si los trabajos realizados cumplen satisfactoriamente con la acción solicitada.

* Para la entrega de la Segunda Etapa del recurso asignado, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicitará por escrito a la Dirección General de Administración, la elaboración del cheque correspondiente al 50% del recurso restante a nombre de un Representante de la Unidad Habitacional beneficiada, anexando para tales efectos:

- Escrito de conclusión de trabajos y solicitud de pago de la segunda ministración de recursos, firmado por lo representantes de la unidad habitacional.
- Acta de recorrido de verificación.
- Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos, respecto de los trabajos ejecutados.
- Acta Entrega-Recepción, firmada por los representantes de la Unidad Habitacional beneficiada y el prestador de servicios encargado de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación, a la que se acompañara de una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos.

* Una vez elaborados los cheques, estos serán entregados a los Representantes de la Unidad Habitacional por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a través de la J.U.D. de Atención a Unidades Habitacionales en coordinación con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos, realizará recorridos de verificación de la terminación de los trabajos realizados en las Unidades Habitacionales Beneficiadas, para corroborar la ejecución de los mismos.

VI. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los Representantes de la Unidades Habitacionales, podrán presentar sus quejas y/o inconformidades por escrito ante las oficinas que conforma la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No.219 Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do Piso, con horario de atención 9:00 hrs a 15:00 hrs y de 16:00 hrs a 21:00 hrs. de lunes a viernes, en el que deberá contener como mínimo de datos: nombre, domicilio y número telefónico en donde se le pueda localizar, así como detallara la causa o causas que genera la inconformidad o queja. En la petición deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Una vez recibida la queja y/o inconformidad, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en su consecuencia, notificará por escrito al interesado, la procedencia o no de su inconformidad de manera fundada y motivada, por lo que en caso, de ser procedente su petición, instrumentará las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada de manera inmediata.

VII. Mecanismos de Exigibilidad

La incorporación y entrega de recursos otorgados para el mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación en la Unidad Habitacional, están sujetas a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para la acción institucional "Mantenimiento a Unidades Habitacionales, para el Ejercicio Fiscal 2017".

VIII. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección general de Desarrollo Delegacional a través de la J.U.D. de Evaluación Delegacional, serán las responsables de la instrumentación, seguimiento y evaluación de la Acción Institucional, la cual en términos del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emitirá reportes a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general de la Acción Institucional; dicha Acción Institucional será verificada en las Unidades Habitacionales por los representantes elegidos por los vecinos y/o los Comités Ciudadanos, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Indicadores

- A) número de unidades habitacionales en la demarcación/número de unidades habitacionales beneficiadas
- B) número de viviendas por unidad habitacional/ número de viviendas beneficiadas
- C) (número de habitantes de vivienda beneficiada) (promedio de habitantes por vivienda)

IX. Formas de Participación Social

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. Los vecinos habitantes de las calles, colonias o pueblos participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas.

X. Articulación con Otros Programas Sociales

Esta actividad deberá estar relacionada y vinculada con las diferentes acciones en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se lleven a cabo dentro de la demarcación así como con otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las personas con discapacidad.

Transitorios

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de marzo de dos mil diecisiete

(Firma)

**EL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
ISRAEL MORENO RIVERA**

DELEGACIÓN TLALPAN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, SIENDO LOS QUE SE SEÑALAN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO 2018.

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo de Tlalpan, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 en su párrafo último, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º en su párrafo tercero 3º fracción III y VII, 10 fracción IX, 11 en su párrafo Décimo, 36,37, 38, 39 fracciones XLIV, XLV, LVI, LXXI, X y LXXXIII de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3º, 4º, 120, 121, y dos últimos párrafos del Artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en la circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable; y

CONSIDERANDO

I. Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal.

II. Que la Delegación Tlalpan, es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su respectivo Reglamento, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

III. Que la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la administración pública del distrito federal ante los particulares, misma en la que en su Artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspenden de manera general las labores de las dependencias, entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública de la Ciudad de México; tales como los días destinados a la celebración de las festividades de carácter religioso al ser propias de nuestra cultura e idiosincrasia; toda vez, que son de observancia pública, criterio que es sostenido por el Poder Judicial de la Federación.

IV. Que los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, SIENDO LOS QUE SE SEÑALAN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO 2018.

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días 20 de marzo, 10,11,12, 13 y 14 de abril correspondientes a Semana Santa; 1 y 10 de Mayo; 17, 18,19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 1º, 2 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre del 2017 y 1º, 2, 3, 4, y 5 de enero de 2018; por tanto no correrán plazos ni términos en tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación,

desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos de recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, de procedimientos judiciales, quejas de cualquier materia, Procedimientos Procesales y no Jurisdiccionales, así como cualquier procedimiento o recurso competencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, además de los procedimientos seguidos ante la Contraloría General y la Contraloría Interna; de igual forma, las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales.

SEGUNDO.-Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de servicio y Atención Ciudadana (CESAC) permanecerán cerrados al público en general.

TERCERO.-Durante los días inhábiles señalado en el punto PRIMERO del presente acuerdo, las Casas de Adultos Mayores, Unidades Básicas de Rehabilitación, los Centros Sociales y Comunitarios, las Bibliotecas y Aulas Digitales adscritas a esta delegación y los Centros de Desarrollo infantil (CENDIS), así como los CASIS, Consultorios Médicos y Dentales, permanecerán cerrados al público en general, con la excepción de los Centros Deportivos que permanecerán cerrados los días 13 y 14 de abril del año en curso.

CUARTO.-Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Tlalpan, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el mismo día de su publicación.

Lo anterior también aplica para la presentación de promociones, cuando el último día para ello sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Ciudad de México, a 01 de marzo del 2017.

ATENTAMENTE

(Firma)

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DELEGACIONAL DE TLALPAN

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracciones I, IV y VI, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 y 3 fracción II y V, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción I, II y IV, 6, 8, 194, 196 fracción XII y 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones XVI, XVIII, 70, 71, 72 fracción X, 73, 75, 76, 79, 81 fracción III de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones VI y XI, 3, 62, 66, 67 y 72 fracción VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en cumplimiento y ejecución del Acuerdo No. 218/14 aprobado por el Consejo Directivo de esta Junta en su sesión ordinaria No. 218 celebrada el día veintidós de febrero de 2017, se hace del conocimiento el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO ECONÓMICO PARA EXTINCIONES DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL CON ACTIVOS RECUPERABLES

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala con claridad que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con dicha Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

SEGUNDO: Que el citado artículo 1º establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

TERCERO: Que el párrafo noveno del artículo 4º constitucional señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos y que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

CUARTO: Que el artículo 1º de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (la "Ley") señala que las instituciones de Asistencia Privada que son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que, con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios.

QUINTO: Que la fracción III del artículo 2 de la Ley reconoce que una Institución de Asistencia Privada es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que ejecuta actos de asistencia social sin designar individualmente a los sujetos de asistencia.

SEXTO: Que el artículo 4º de la Ley señala que las Instituciones se consideran de utilidad pública y orden público.

SÉPTIMO: Que de lo expuesto en los considerandos anteriores se sigue que las Instituciones se consideran personas morales, a las que sus fundadores y demás benefactores aportan bienes que se destinan a un fin específico y que es este fin el que debe regir en todo momento el destino de los bienes aportados. Dicho fin en cualquier caso es en beneficio de un grupo de población en situación vulnerable sin que éste pueda ser designado individualmente.

OCTAVO: Que las fracciones I, VII y XVII del artículo 45 de la Ley establecen como obligaciones de los Patronos: i) cumplir y hacer cumplir la voluntad del fundador; ii) cumplir el objeto para el que fue constituida la institución y; iii) destinar los fondos de la institución exclusivamente al desarrollo de las actividades asistenciales de la misma, de conformidad con el objeto establecido en el estatuto.

NOVENO: Que el artículo 72 de la Ley señala como atribuciones de la Junta, entre otras, la de vigilar que las Instituciones cumplan con lo establecido en dicha Ley, en sus estatutos y demás disposiciones jurídicas aplicables y que aquélla debe representar y defender los intereses de éstas en los supuestos previstos por la Ley.

DÉCIMO: Que el artículo 71 de la Ley define como objeto de la Junta el cuidado, fomento y apoyo de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a dicha Ley.

DÉCIMO PRIMERO: Que según lo expuesto en los considerandos OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO es atribución de esta Junta procurar que la voluntad del fundador, el objeto de la Institución y el destino de los bienes que constituyen el patrimonio de una Institución sean cumplidos.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la fracción X del artículo 72 de la Ley señala como una atribución de la Junta el apoyar directamente a las Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, con cargo a las partidas correspondientes, de conformidad a las Reglas de Operación que dicte el Consejo Directivo respecto de estos apoyos, cuyo fondo no rebasará el 50% de las economías que del gasto presupuestado haya obtenido la Junta en el ejercicio del año inmediato anterior.

DÉCIMO TERCERO: Que la fracción II del artículo 81 de la Ley señala que el Consejo Directivo podrá autorizar las aplicaciones de recursos de la Junta, que se destinen a apoyar a las Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, en los términos y para los efectos de la fracción X del artículo 72 de la ley.

DÉCIMO CUARTO: Que el último párrafo del artículo 85 de la Ley establece que en los términos y para los efectos previstos en la fracción X del artículo 72, la Junta podrá destinar parte del importe total de las cuotas percibidas para crear partidas de apoyo, cuyos recursos podrán ser asignados directamente a las Instituciones.

DÉCIMO QUINTO: Que se considera de la mayor importancia apoyar a las Instituciones que se ven más restringidas en la captación de recursos y que ante tal situación todas las autoridades vinculadas con la materia de atención a grupos vulnerables y la promoción y protección de los derechos humanos de los integrantes de dichos grupos, requieren adoptar medidas excepcionales que reduzcan en lo posible los impactos negativos que la misma conlleva.

DÉCIMO SEXTO: Que existen Instituciones en proceso de liquidación que cuentan con un inmueble de su propiedad como activo principal para solventar los pasivos a su cargo, lo que hace de su venta una práctica ordinaria que implica una pérdida del patrimonio de la asistencia privada y que existen instituciones que atienden a grupos de población vulnerable que no cuentan con un inmueble de su propiedad que es necesario para su consolidación y para brindar mejores servicios a la población vulnerable que atienden.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que en una venta de inmuebles en un proceso de liquidación el apremio para pagar los adeudos propios de la liquidación hacen que el precio final no sea el mejor que pudiere alcanzarse con una venta no sujeta a dicho proceso, en el que en tanto no se paguen los pasivos, éstos pueden continuar incrementándose debido a las actualizaciones, recargos y penas que corresponden a cada uno según su naturaleza.

DÉCIMO OCTAVO: Que el fin que se persigue con el otorgamiento de este Fondo es que una Institución en liquidación no se vea obligada a vender un inmueble que tiene un destino específico para la asistencia social privada y pudiera ser aprovechado por otra Institución en beneficio de población en situación vulnerable, por lo que se considera preferible el rescate y reasignación de sus bienes inmuebles en favor de otra u otras Instituciones de Asistencia Privada de esta Ciudad, con base en los principios de transparencia y utilidad para la asistencia privada.

DÉCIMO NOVENO: Con fundamento en los preceptos legales citados y en atención a lo descrito y razonado en los considerandos anteriores, el Consejo Directivo de la Junta ha aprobado las siguientes:

REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO ECONÓMICO PARA EXTINCIONES DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL CON ACTIVOS RECUPERABLES

Capítulo Primero Del Objeto de las Reglas

PRIMERA: Las presentes Reglas tienen por objeto determinar la manera en que habrá de integrarse y operar el Fondo de Apoyo Económico para Extinciones de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal con Activos Recuperables.

SEGUNDA: Para la aplicación de las Reglas deberá entenderse por:

- I.** Ley: la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal;
- II.** Reglamento: el Reglamento de la Ley;
- III.** Reglas: las Reglas del Fondo de Apoyo Económico para Extinciones de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal con Activos Recuperables;
- IV.** Junta: la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;
- V.** Consejo: el Consejo Directivo de la Junta;
- VI.** Presidente: el Presidente de la Junta;
- VII.** Secretario: el Secretario Ejecutivo de la Junta;
- VIII.** Instituciones (o su singular): las instituciones de asistencia privada del Distrito Federal;
- IX.** Fondo: el Fondo de Apoyo Económico para Extinciones de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal con Activos Recuperables.
- X.** Apoyo: monto que, dentro del límite establecido, determine el Consejo que es de otorgarse a una Institución con base en estas Reglas; y

Capítulo Segundo De la integración del Fondo

TERCERA: Anualmente el Consejo indicará el monto que deba integrar el Fondo. Al hacerlo, deberá respetar el límite que impone la fracción X del artículo 72 de la Ley.

CUARTA: Si por cualquier circunstancia los recursos del Fondo no fueren utilizados durante el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados, deberán conservarse dentro de la partida contable de este fondo, o bien reasignarse a la partida del fondo que determine el Consejo.

QUINTA: Si por cualquier circunstancia el Fondo fuere cancelado por acuerdo del Consejo, los recursos que no hubieren sido ejercidos deberán reasignarse a la partida del fondo que determine el Consejo.

Capítulo Tercero De los supuestos en que procede el otorgamiento del Apoyo.

SEXTA: Podrán otorgarse los recursos de este Fondo a las Instituciones que cumplan cada uno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el Consejo haya aprobado el inicio del proceso de extinción de la institución o Instituciones de que se trate.
- b) Que sean propietarias de bienes inmuebles;
- c) Que presenten pasivos por liquidar y;
- d) Que no cuenten con liquidez para cubrir dichos pasivos

Capítulo Cuarto De los requisitos y características del Fondo

SÉPTIMA: Ser una institución en proceso de liquidación cuyos liquidadores estén debidamente nombrados y tengan sus poderes debidamente protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad.

OCTAVA: Para que el Consejo esté en aptitud de analizar la situación particular de cada institución, los liquidadores deberán, bajo su más estricta responsabilidad:

- I.** Estar al corriente en la presentación del informe mensual a que se refiere el artículo 37 fracción III de la Ley.
- II.** Estar al corriente en la presentación de su información financiera, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley y 55 de su Reglamento.
- III.** Presentar avalúo del o de los bienes inmuebles que integren el patrimonio al mes del informe. El avalúo deberá ser practicado por perito autorizado por la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y estar vigente al momento de ser analizado por el Consejo.

La información contenida en los informes y estados financieros a que se refieren las fracciones I y II de la presente Regla deberá estar debidamente soportada con la documentación comprobatoria de los montos que amparen.

El informe a que se refiere la fracción I de la presente Regla, será el documento base mediante el cual el Consejo Directivo determine la conveniencia o no de otorgar los recursos provenientes de este Fondo a las Instituciones.

En caso de que hubiere errores, omisiones o deficiencias en el informe o estados financieros presentados por los liquidadores, la Junta tendrá derecho a repetir contra ellos solicitando el reembolso de los recursos, más los daños y perjuicios que su actividad hubiere causado.

NOVENA: El Consejo de la Junta establecerá, cuando menos:

- I.** El monto a otorgarse, en el entendido de que la proporción entre valor del inmueble y los pasivos deberá de ser, cuando menos, de 2 a 1.
- II.** El calendario de ejecución de los recursos
- III.** La manera en que habrán de aplicarse

Una vez recibidos los recursos, los liquidadores quedarán obligados a aplicarlos en los términos que acuerde el Consejo debiendo presentar toda la documentación comprobatoria de su debido ejercicio.

La infracción a lo dispuesto en el párrafo anterior dará acción inmediata a la Junta para exigir personalmente a los liquidadores el reembolso de las cantidades entregadas provenientes de este Fondo, además de las sanciones civiles, administrativas y penales que la conducta infractora pudiere acarrear.

Capítulo Quinto De la asignación del inmueble

DÉCIMA: Una vez pagados los pasivos de la Institución en liquidación con el importe proveniente de este Fondo, el inmueble deberá ser considerado como remanente de la liquidación y, por tanto, susceptible de que aquélla lo transmita a la Institución o Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal que designe el Consejo Directivo, en términos del artículo 39 de la Ley.

DÉCIMA PRIMERA: Para seleccionar a la Institución o Instituciones que pudieran recibir el inmueble rescatado mediante la entrega de este Fondo, el Consejo Directivo elaborará una convocatoria abierta a todas las Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal con objeto análogo al de la Institución en liquidación para que presenten un proyecto que asegure que se continuarán brindando, cuando menos por 5 años, los servicios que en actividad prestaba la Institución en liquidación, así como otros servicios afines y, en su caso, incluyendo un proyecto de rehabilitación y adaptación del inmueble para su debido acondicionamiento.

En la convocatoria deberá hacerse mención que la Institución que resulte ganadora recibirá de la Institución en liquidación, la propiedad del inmueble de que se trate bajo la modalidad *ad corpus* y que la Institución que recibe el inmueble deberá hacerse cargo de los gastos, impuestos, derechos y honorarios que tal transmisión cause.

DÉCIMA SEGUNDA: El Consejo Directivo podrá imponer como requisito de la convocatoria a la Institución que resulte la mejor calificada, la restitución de los recursos provenientes de este Fondo.

En caso de que dicha restitución sea un requisito y que se lleve a cabo, los recursos así restituidos a la Junta deberán reintegrarse al importe total de los recursos que formen parte de los Fondos aprobados para el ejercicio en que la Junta los reciba.

DÉCIMA TERCERA: La Dirección de Análisis y Supervisión, en el ejercicio ordinario de sus funciones, será la encargada de analizar y hacer del conocimiento del Consejo Directivo la posible actualización de los supuestos establecidos en los incisos a), b), c) y d) de la Regla SEXTA anterior, para que éste resuelva lo conducente e instruya a la citada Dirección realice las gestiones correspondientes para la publicación por única ocasión, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un diario de circulación nacional, en sus medios electrónicos y en sus instalaciones, de la convocatoria a que se refiere la regla DÉCIMA PRIMERA anterior.

DÉCIMA CUARTA: Una vez vencido el plazo señalado en la convocatoria a que se refiere la regla DÉCIMA PRIMERA anterior, la Dirección de Análisis y Supervisión dentro del plazo de quince días hábiles hará del conocimiento del Consejo en la próxima sesión que corresponda según el calendario de sesiones autorizado o, en una extraordinaria si fuera el caso, la documentación presentada por las Instituciones interesadas en recibir el inmueble.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Las presentes Reglas sustituyen y dejan sin efectos a las aprobadas por el Consejo en su Sesión Ordinaria número 158 celebrada el 15 de febrero de 2012, mediante acuerdo 158/4, así como todas aquellas que se opongán.

TERCERO: Se instruye al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en sesión ordinaria número doscientos dieciocho, firman los integrantes del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal presentes, al tenor de los fundamentos y motivos expuestos.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2017

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO DE 2018**

AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ, Director General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción IX, 16 fracción V, 55 y 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10, 204, 206, 212 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 4, 32, 35 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numerales 5 y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México, así como en los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Que Servicios Metropolitanos, S.A de C.V., forma parte del Gobierno de la Ciudad de México, como una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno, constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo su naturaleza jurídica la de una sociedad mercantil.

II.- Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Sujetos Obligados de la Ciudad de México que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

IV. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

V.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

VI.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 200, 202, 203, 204, 206, 209, 212, 214, 215, 230, 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública; solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como la interposición, la sustanciación y resolución de los recursos de revisión inherentes a las mismas, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VII.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 55 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Sujeto Obligado de la Administración Pública.

VIII.- Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México, establece que serán días inhábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

IX.- Que la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, establece en sus artículos 32, 35, y 40, que los términos para atender las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

VI. Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración con el 21 de marzo, 1° de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

VII.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

VIII.- Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

IX.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. Asimismo, la citada suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

X.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., e infórmese del contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFO, correo electrónico de la Unidad de Transparencia, por escrito o en formal personal, y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), competencia de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en adhesión al calendario determinado por el

INFODF y por el emitido por el Jefe de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de México mediante Acuerdos que se publiquen en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles para la Unidad de Transparencia son los siguientes: Que los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., correspondientes al año 2017 y enero de 2018, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: 20 de marzo; 10, 11, 12, 13 y 14 de abril; 1 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de diciembre, todos de 2017; así como el 01 y 02 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., y en el sitio de Internet de INFOMEX.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 01

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
DGSU/3000/LP-001-PS/DELIU/2017		\$5,000.00	22/03/2017	23/03/2017 10:00 hrs.	27/03/2017 10:00 hrs.	29/03/2017 10:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Periodo del Servicio
		Para la contratación del servicio de limpieza del Centro Histórico de la Ciudad de México para realizar actividades de Barrido Manual (fino y rustico), Barrido Mecánico en arroyo vehicular, áreas peatonales y semipeatonales, recolección de: papeleras y bolseo, barrenderos, camionetas y cascajo, lavado de: banquetas, pisos de plazas, corredores peatonales y semipeatonales y puntos críticos del arroyo vehicular y la supervisión, control técnico y seguimiento de los trabajos de limpieza en Centro Histórico de la Ciudad de México, Sector Norte y Sur.					Del 01 de abril al 09 y 10 de diciembre de 2017.
01		Sector Norte:			762	Jornada	
02		Prestación de servicios relacionados con la supervisión, control técnico y seguimiento de los trabajos de limpieza en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Sector Norte			8.3	Mes	
03		Sector Sur:			759	Jornada	
04		Prestación de servicios relacionados con la supervisión, control técnico y seguimiento de los trabajos de limpieza en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Sector Sur			8.3	Mes	

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designado para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional será el Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos y el Lic. Percy I. Cancino Balcazar.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; los días 17, 21 y 22 de marzo del 2017 con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En la Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México ó área Metropolitana, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En pesos Mexicanos.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I “Alcances y Términos de Referencia”

Plazo de la prestación del servicio: Del 01 de abril al 09 y 10 de diciembre de 2017.

Las condiciones de pago serán: Por soporte del avance en la prestación del servicio, por servicio terminado, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) y por jornada o mes efectivamente trabajado a entera satisfacción de la Convocante.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los licitantes.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, primer piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 02

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
DGSU/3000/LP-002-PS/DTDF/2017		\$5,000.00	22/03/2017	24/03/2017 10:00 hrs.	28/03/2017 12:00 hrs.	30/03/2017 10:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Periodo del Servicio
		Para la contratación de la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos urbanos de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y rechazo de las Plantas de Selección a los Sitios de Disposición Final, con tractocamiones propiedad del prestador del servicio, con sistema de identificación Automática Vehicular (IAVE) modelo 2009 o mas reciente, equipados con motor de 298 K.W. (400 H.P.) de capacidad mínima, computadora de motor, radio de comunicación y con toma de fuerza para remolque de cajas de transferencia tipo piso vivo de 70 m3. de capacidad, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México”.					Del 01 de abril al 19 de agosto de 2017.
01		Estación de Transferencia Álvaro Obregón.			109,354.89	Tonelada	
02		Estación de Transferencia Álvaro Obregón.			72,934.03	Tonelada	
03		Estación de Transferencia Azcapotzalco			148,246.83	Tonelada	
04		Estación de Transferencia Benito Juárez.			57,909.97	Tonelada	
05		Estación de Transferencia Central de Abastos.			148,360.91	Tonelada	

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designado para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional será el Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos y el Lic. Percy I. Cancino Balcazar.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; los días 17, 21 y 22 de marzo del 2017 con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En la Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México ó área Metropolitana, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En pesos Mexicanos.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I “Alcances y Términos de Referencia”

Plazo de la prestación del servicio: Del 01 de abril al 19 de agosto de 2017.

Las condiciones de pago serán: Por soporte del avance en la prestación del servicio, por servicio terminado, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) y por tonelada efectivamente transportada a entera satisfacción de la Convocante.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los licitantes.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, primer piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 03

Lic. Ernesto Gutiérrez García, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
DGSU/6000/LP-003-PS/DAP/2017		\$5,000.00	22/03/2017	23/03/2017 14:00 hrs.	27/03/2017 14:00 hrs.	29/03/2017 14:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Periodo del Servicio
Única		Para la contratación de la prestación del servicio de supervisión, control técnico y seguimiento de la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para el Alumbrado Público de la Ciudad de México.			01	Servicio	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designado para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional será el Lic. Ernesto Gutiérrez García, Director General de Servicios Urbanos y el Lic. Percy I. Cancino Balcazar.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; los días 17, 21 y 22 de marzo del 2017 con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En la Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México ó Área Metropolitana, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En pesos Mexicanos.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I “Alcances y Términos de Referencia”

Plazo de la prestación del servicio: Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017.

Las condiciones de pago serán: Por soporte del avance en la prestación del servicio, por servicio terminado, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) y por servicio efectivamente realizado a entera satisfacción de la Convocante.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los licitantes.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, primer piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez García
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Licitación Pública Nacional número DGSU/3000/LP-006-PS/DTDF/2017.

Convocatoria 006

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Constitucional, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 29 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 03 de diciembre de 2007, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. DGSU/3000/LP-006-PS/DTDF/2017, a excepción de aquellos que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaración de las Bases	Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones	Junta de Fallo
DGSU/3000/LP-006/PS/DTDF/2017.	\$5,000.00	22 de marzo del 2017	23/marzo/2017 09:00 horas	27/marzo/2017 08:30 horas	29/marzo/2017 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
Única	Prestación del servicio para la Administración de la Operación de las estaciones de transferencia, plantas de selección, planta de composta, sitios de disposición final y centro de control satelital.		1	Servicio	

- 1.-Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional, se cuenta con el oficio de otorgamiento de Autorización Presupuestal, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, en la Secretaría de Obras y Servicios.
- 2.-Las Bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México; teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477, en días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 3.-La forma de pago de las presentes bases de Licitación es mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México, o su área Metropolitana, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00hrs.
- 4.-La Convocante manifiesta que no se consideran anticipos.
- 5.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- 6.-La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- 7.-El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
- 8.-Lugar de la Prestación de Servicios: Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final.
- 9.-No podrán participar licitantes que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 10.-De conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, los Contribuyentes que no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

11.-Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación, que el Servidor Público designado para presidir los actos públicos de Licitación será el Lic. Alfonso García Sánchez, Subdirector de Recurso Materiales y Servicios Generales, asistido por el Lic. Percy I. Cancino Balcazar, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

12.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.

13.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que este se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

14.-La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en el procedimiento de Licitación, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México, o comunicarse a los teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477.

Ciudad de México, a 15 de marzo del 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés.
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Licitación Pública Nacional número DGSU/3000/LP-007-PS/DTDF/2017.

Convocatoria 007

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Constitucional, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 29 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 03 de diciembre de 2007, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. DGSU/3000/LP-007-PS/DTDF/2017, a excepción de aquellos que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaración de las Bases	Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones	Junta de Fallo
DGSU/3000/LP-007/PS/DTDF/2017.	\$5,000.00	22 de marzo del 2017	23/marzo/2017 12:00 horas	27/marzo/2017 14:00 horas	29/marzo/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
Única	Prestación del servicio para la Limpieza con equipo especializado, en apoyo a la operación de las estaciones de transferencia de residuos sólidos y plantas de selección y aprovechamiento.		1	Servicio	

- 1.-Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional, se cuenta con el oficio de otorgamiento de Autorización Presupuestal, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, en la Secretaría de Obras y Servicios.
- 2.-Las Bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México; teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477, en días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 3.-La forma de pago de las presentes bases de Licitación es mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México, o su área Metropolitana, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00hrs.
- 4.-La Convocante manifiesta que no se consideran anticipos.
- 5.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- 6.-La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- 7.-El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
- 8.-Lugar de la Prestación de Servicios: Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección.
- 9.-No podrán participar licitantes que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 10.-De conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, los Contribuyentes que no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

11.-Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación, que el Servidor Público designado para presidir los actos públicos de Licitación será el Lic. Alfonso García Sánchez, Subdirector de Recurso Materiales y Servicios Generales, asistido por el Lic. Percy I. Cancino Balcazar, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

12.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.

13.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que este se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

14.-La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en el procedimiento de Licitación, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México, o comunicarse a los teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477.

Ciudad de México, a 15 de marzo del 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés.
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Licitación Pública Nacional número DGSU/3000/LP-008-PS/DTDF/2017.

Convocatoria 008

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Constitucional, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 29 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 03 de diciembre de 2007, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. DGSU/3000/LP-008-PS/DTDF/2017, a excepción de aquellos que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaración de las Bases	Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones	Junta de Fallo
DGSU/3000/LP-008/PS/DTDF/2017.	\$5,000.00	22 de marzo del 2017	23/marzo/2017 16:00 horas	27/marzo/2017 17:00 horas	29/marzo/2017 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
Única	Prestación de Servicios para realizar actividades de Manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.		1	Servicio	

- 1.-Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional, se cuenta con el oficio de otorgamiento de Autorización Presupuestal, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, en la Secretaría de Obras y Servicios.
- 2.-Las Bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México; teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477, en días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 3.-La forma de pago de las presentes bases de Licitación es mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México, o su área Metropolitana, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00hrs.
- 4.-La Convocante manifiesta que no se consideran anticipos.
- 5.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- 6.-La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- 7.-El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
- 8.-Lugar de la Prestación de Servicios: En la planta de San Juan de Aragón Fase II, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, delegación Gustavo A. Madero, código postal 07980, Fase II.
- 9.-No podrán participar licitantes que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 10.-De conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, los Contribuyentes que no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

11.-Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación, que el Servidor Público designado para presidir los actos públicos de Licitación será el Lic. Alfonso García Sánchez, Subdirector de Recurso Materiales y Servicios Generales, asistido por el Lic. Percy I. Cancino Balcazar, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

12.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.

13.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que este se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

14.-La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en el procedimiento de Licitación, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México, o comunicarse a los teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477.

Ciudad de México, a 15 de marzo del 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés.
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Licitación Pública Nacional número DGSU/3000/LP-009-PS/DTDF/2017.

Convocatoria 009

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Constitucional, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 29 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 03 de diciembre de 2007, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. DGSU/3000/LP-009-PS/DTDF/2017, a excepción de aquellos que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaración de las Bases	Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones	Junta de Fallo
DGSU/3000/LP-009/PS/DTDF/2017.	\$5,000.00	22 de marzo del 2017	23/marzo/2017 18:00 horas	27/marzo/2017 19:00 horas	29/marzo/2017 17:00 horas
Partidas	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
03	Prestación de servicios para el Empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada; Empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de Maquinaria ligera y pesada; Empuje, acomodo y apilamiento de residuos orgánicos en patio de recepción, mediante la utilización de maquinaria pesada		03	Servicios	

- 1.-Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional, se cuenta con el oficio de otorgamiento de Autorización Presupuestal, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, en la Secretaría de Obras y Servicios.
- 2.-Las Bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México; teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477, en días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 3.-La forma de pago de las presentes bases de Licitación es mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México, o su área Metropolitana, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00hrs.
- 4.-La Convocante manifiesta que no se consideran anticipos.

- 5.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- 6.-La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- 7.-El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
- 8.-Lugar de la Prestación de Servicios: En la Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en el Kilómetro 21.5 de la Autopista México-Puebla en dirección Oriente-Poniente; en la Planta de Selección San Juan de Aragón, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07980, Ciudad de México; en la Planta de Composta de Bordo Poniente ubicada en Km. 2.1 Autopista Peñón Texcoco, Zona Federal Ex Lago de Texcoco, Bordo Poniente Municipio de Texcoco, Estado de México.
- 9.-No podrán participar licitantes que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 10.-De conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, los Contribuyentes que no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.
- 11.-Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación, que el Servidor Público designado para presidir los actos públicos de Licitación será el Lic. Alfonso García Sánchez, Subdirector de Recurso Materiales y Servicios Generales, asistido por el Lic. Percy I. Cancino Balcazar, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.
- 12.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.
- 13.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que este se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.
- 14.-La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en el procedimiento de Licitación, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México, o comunicarse a los teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477.

Ciudad de México, a 15 de marzo del 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés.
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Licitación Pública Nacional número DGSU/3000/LP-010-PS/DTDF/2017.

Convocatoria 010

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Constitucional, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 29 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 03 de diciembre de 2007, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. DGSU/3000/LP-010-PS/DTDF/2017, a excepción de aquellos que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaración de las Bases	Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones	Junta de Fallo
DGSU/3000/LP-010/PS/DTDF/2017.	\$5,000.00	22 de marzo del 2017	24/marzo/2017 09:00 horas	28/marzo/2017 09:00 horas	30/marzo/2017 09:00 horas
Partidas	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
02	Prestación de Servicios para el Mantenimiento del Sistema de Desagüe de los patios de la Planta de Composta; Mantenimiento a Plantas de Lixiviados, instaladas en Bordo Poniente, Etapa I y II.		02	Servicios	

- 1.-Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional, se cuenta con el oficio de otorgamiento de Autorización Presupuestal, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, en la Secretaría de Obras y Servicios.
- 2.-Las Bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México; teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477, en días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 3.-La forma de pago de las presentes bases de Licitación es mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México, o su área Metropolitana, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00hrs.
- 4.-La Convocante manifiesta que no se consideran anticipos.
- 5.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- 6.-La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- 7.-El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
- 8.-Lugar de la Prestación de Servicios: En la Planta de Composta Bordo Poniente IV Etapa, ubicada en el sitio de disposición final Bordo Poniente IV Etapa, km. 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del Ex Lago de Texcoco; y en las Plantas de Lixiviados, Zona Federal del Lago de Texcoco, kilómetro 4 de la Autopista Peñón Texcoco.
- 9.-No podrán participar licitantes que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.-De conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, los Contribuyentes que no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

11.-Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación, que el Servidor Público designado para presidir los actos públicos de Licitación será el Lic. Alfonso García Sánchez, Subdirector de Recurso Materiales y Servicios Generales, asistido por el Lic. Percy I. Cancino Balcazar, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

12.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.

13.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que este se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

14.-La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en el procedimiento de Licitación, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México, o comunicarse a los teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477.

Ciudad de México, a 15 de marzo del 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés.
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 Licitación Pública Nacional número DGSU/3000/LP-011-PS/DTDF/2017.

Convocatoria 011

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Constitucional, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 29 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 03 de diciembre de 2007, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. DGSU/3000/LP-011-PS/DTDF/2017, a excepción de aquellos que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaración de las Bases	Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones	Junta de Fallo
DGSU/3000/LP-011/PS/DTDF/2017.	\$5,000.00	22 de marzo del 2017	24/marzo/2017 14:00 horas	28/marzo/2017 11:00 horas	30/marzo/2017 13:00 horas
Partidas	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
02	Prestación de Servicios de mantenimiento, Limpieza general en áreas comunes de las instalaciones de las plantas de selección San Juan de Aragón, Santa Catarina y Planta de Compactación San Juan de Aragón; Limpieza, Barrido y papeleo, Traslado de residuos sólidos, Limpieza y Lavado a presión de Plataformas en Bordo Poniente		02	Servicios	

- 1.-Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional, se cuenta con el oficio de otorgamiento de Autorización Presupuestal, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, en la Secretaría de Obras y Servicios.
- 2.-Las Bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México; teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477, en días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 3.-La forma de pago de las presentes bases de Licitación es mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México, o su área Metropolitana, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00hrs.
- 4.-La Convocante manifiesta que no se consideran anticipos.
- 5.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- 6.-La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- 7.-El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
- 8.-Lugar de la Prestación de Servicios: Dentro del Relleno Sanitario Bordo Poniente en la IV etapa, ubicado en el kilómetro 2.1 de la autopista Peñón-Texcoco, en la Zona Federal del Lago de Texcoco, y en la Planta de San Juan de Aragón, ubicada en Avenida 608, esq. Avenida 412, colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07950, y en la Planta Santa Catarina, ubicada en el Kilómetro 21.5 de la Autopista México – Puebla en dirección Oriente – Poniente.

9.-No podrán participar licitantes que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.-De conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, los Contribuyentes que no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

11.-Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación, que el Servidor Público designado para presidir los actos públicos de Licitación será el Lic. Alfonso García Sánchez, Subdirector de Recurso Materiales y Servicios Generales, asistido por el Lic. Percy I. Cancino Balcazar, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

12.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.

13.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que este se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

14.-La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en el procedimiento de Licitación, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México, o comunicarse a los teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477.

Ciudad de México, a 15 de marzo del 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés.
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Licitación Pública Nacional número DGSU/3000/LP-012-PS/DELIU/2017.

Convocatoria 012

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Constitucional, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 29 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 03 de diciembre de 2007, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. DGSU/3000/LP-012-PS/DELIU /2017, a excepción de aquellos que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaración de las Bases	Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones	Junta de Fallo
DGSU/3000/LP-012/PS/DELIU/2017.	\$5,000.00	22 de marzo del 2017	24/marzo/2017 17:00 horas	28/marzo/2017 13:00 horas	30/marzo/2017 17:00 horas
Partidas	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
Única	Elaboración de Acolchado (De Triturado de Madera), para el programa de embellecimiento de Camellones en la Ciudad de México.		01	Servicio	

- 1.-Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional, se cuenta con el oficio de otorgamiento de Autorización Presupuestal, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, en la Secretaría de Obras y Servicios.
- 2.-Las Bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México; teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477, en días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 3.-La forma de pago de las presentes bases de Licitación es mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México, o su área Metropolitana, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00hrs.
- 4.-La Convocante manifiesta que no se consideran anticipos.
- 5.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- 6.-La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- 7.-El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
- 8.-Lugar de la Prestación de Servicios: Dentro del Relleno Sanitario Bordo Poniente en la IV etapa, ubicado en el kilómetro 2.1 de la autopista Peñón-Texcoco, en la Zona Federal del Lago de Texcoco, y en la Planta de San Juan de Aragón, ubicada en Avenida 608, esq. Avenida 412, colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07950, y en la Planta Santa Catarina, ubicada en el Kilómetro 21.5 de la Autopista México – Puebla en dirección Oriente – Poniente.
- 9.-No podrán participar licitantes que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.-De conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, los Contribuyentes que no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

11.-Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación, que el Servidor Público designado para presidir los actos públicos de Licitación será el Lic. Alfonso García Sánchez, Subdirector de Recurso Materiales y Servicios Generales, asistido por el Lic. Percy I. Cancino Balcazar, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

12.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.

13.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que este se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

14.-La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en el procedimiento de Licitación, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Avenida Río Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México, o comunicarse a los teléfonos 5657 1554, 5650 3181 y 5649 0477.

Ciudad de México, a 15 de marzo del 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés.
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 015

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
DGSU/3000/LP-015-PS/DTDF/2017		\$5,000.00	22/03/2017	23/03/2017 15:00 hrs.	28/03/2017 15:00 hrs.	30/03/2017 15:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Periodo del Servicio
Única		Prestación de servicio para la operación de la fase 1 de la Planta de Aprovechamiento de Residuos San Juan de Aragón mediante las actividades de recepción, separación, selección y compactación de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.			42,770.00	tonelada	Del 01 de abril al 24 de agosto de 2017.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designado para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional será el Lic. Alfonso García Sánchez.- Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; los días 17, 21 y 22 de marzo del 2017 con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En la Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México o área Metropolitana, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En pesos Mexicanos.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I, Alcances y Sanciones.

Plazo de la prestación del servicio: Del 01 de abril al 24 de agosto de 2017.

Las condiciones de pago serán: a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los licitantes.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, primer piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017.

(Firma)

Lic. Ernesto Gutiérrez Garcés
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 003/17

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción IX, inciso C), 123 y 126, aunado a lo anterior y atendiendo a lo señalado por el Órgano Interno de Control en la Delegación Iztapalapa, mediante las facultades que le confieren los artículos 113 fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para reponer el procedimiento materia de la presente convocatoria ajustándonos a lo preceptuado por el artículo 31 de la propia Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Capital Contable Requerido
3000-1116-012-17	21- marzo -17	27- marzo -17	31- marzo -17	\$13,387,500.00
	12:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación
"Trabajos de Pavimentación en las Colonias de la Delegación Iztapalapa."			10- abril -17	07-agosto-17

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Pre inversión de la Secretaria de Finanzas SFCDMX/SE/5439/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016.
- 2.- El lugar de reunión para la visita de obra del concurso será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 3.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

4.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

5.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

8.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

10.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

11.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 13 de marzo de 2017

E.D. Alfredo Alatorre Espinosa

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS

HIDROELÉCTRICA RIO FRIO, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO DE FUSION

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hidroeléctrica Rio Frio, S.A.P.I. de C.V. (en adelante la "Sociedad"), celebrada el 28 de febrero de 2017 y mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hidroeléctrica Rio Blanco, S.A.P.I. de C.V., celebrada también el 28 de febrero del año en curso, ambas sociedades convinieron en fusionarse la primera como la sociedad fusionante y la segunda como la sociedad fusionada, por lo que esta última dejó de existir, subsistiendo Hidroeléctrica Rio Frio, S.A.P.I. de C.V.

En dichas asambleas las sociedades mencionadas acordaron que la fusión se llevaría a cabo conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. Al surtir efecto la fusión, todos los activos, acciones, derechos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, todo el patrimonio de la sociedad fusionada Hidroeléctrica Rio Blanco, S.A.P.I. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a la Sociedad, como sociedad fusionante.
2. Para llevar a cabo la fusión de Hidroeléctrica Rio Blanco, S.A.P.I. de C.V. con Hidroeléctrica Rio Frio, S.A.P.I., los accionistas de Hidroeléctrica Rio Blanco, S.A.P.I. de C.V., deberán entregar para su cancelación, la totalidad de sus acciones en virtud de la extinción de Hidroeléctrica Rio Blanco, S.A.P.I. de C.V. y recibirán a cambio acciones de la Sociedad.
3. Hidroeléctrica Rio Blanco, S.A.P.I. de C.V. y la Sociedad, se obligan a cumplir en lo individual con sus respectivas obligaciones de naturaleza fiscal o de cualquier índole, que se deriven de la fusión, de acuerdo con la legislación aplicable.
4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad e Hidroeléctrica Rio Blanco, S.A.P.I. de C.V. se obligan a publicar en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances generales de la Sociedad e Hidroeléctrica Rio Blanco, que sirvieron de base para la fusión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos una vez que queden inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), los acuerdos relativos a la fusión.

Se publica este aviso y se insertan a continuación los últimos balances generales de las sociedades involucradas en la fusión.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.

(Firma)

Lic. Mauricio Ramón Chaidez García
Delegado de las Asambleas

HIDROELECTRICA RIO BLANCO, S.A.P.I. DE C.V
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2017 (ANTES DE LA FUSIÓN)

Paseo de la Reforma 243, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc

ACTIVO	ENERO	PASIVO	ENERO
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DISPONIBILIDADES	\$41,494	CUENTAS POR PAGAR ASOCIADAS	\$2,241,195
CUENTAS POR COBRAR (NETO)	19,567	ACREEDORES DIVERSOS Y CUENTAS POR PAGAR	54,100
SUBTOTAL	<u>61,061</u>	SUBTOTAL	<u>2,295,295</u>
		CAPITAL CONTABLE	
OBRA EJECUTADA POR APROBAR	2,304,903	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	316,769
		SUBTOTAL	<u>316,769</u>
IMPUESTOS DIFERIDOS	125,453	CAPITAL GANADO	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-122,013
		RESULTADO NETO	1,366
		SUBTOTAL	<u>-120,647</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	196,122
TOTAL ACTIVO	<u>\$2,491,417</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$2,491,417</u>

(Firma)

 Jorge Gilberto Zapata Alvarado
 Director General

(Firma)

 Juan Bautista Guichard Cortina
 Director

(Firma)

 Mauricio Ramón Chaidez García
 Director Jurídico

(Firma)

 Juan Manuel Rodarte Ledesma
 Subdirector Información Financiera

HIDROELECTRICA RIO FRIO, S.A.P.I. DE C.V
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE ENERO DE 2017 (ANTES DE LA FUSIÓN)

Paseo de la Reforma 243, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México

ACTIVO	ENERO	PASIVO	ENERO
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DISPONIBILIDADES	\$57,625	CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	\$320,653
CUENTAS POR COBRAR (NETO)	18,802	ACREEDORES DIVERSOS Y CUENTAS POR PAGAR	75,002
SUBTOTAL	<u>76,427</u>	SUBTOTAL	<u>395,655</u>
 		PASIVO A LARGO PLAZO	
OBRA EJECUTADA POR APROBAR	31,749,310	CUENTAS POR PAGAR ASOCIADAS	65,825
		SUBTOTAL	<u>65,825</u>
IMPUESTOS DIFERIDOS	31,229	TOTAL PASIVO	<u>461,480</u>
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	32,088,916
		SUBTOTAL	<u>32,088,916</u>
		CAPITAL GANADO	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-693,440
		RESULTADO NETO	10
		SUBTOTAL	<u>-693,430</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>31,395,486</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>\$31,856,966</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u><u>\$31,856,966</u></u>

(Firma)

 Jorge Gilberto Zapata Alvarado
 Director General

(Firma)

 Juan Bautista Guichard Cortina
 Director

(Firma)

 Mauricio Ramón Chaidez García
 Director Jurídico

(Firma)

 Juan Manuel Rodarte Ledesma
 Subdirector Información Financiera

HIDROELECTRICA RIO FRIO, S.A.P.I. DE C.V
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2017 (DESPUES DE LA FUSIÓN)
Paseo de la Reforma 243, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México

ACTIVO	ENERO	PASIVO	ENERO
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DISPONIBILIDADES	\$99,119	CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	\$2,561,848
CUENTAS POR COBRAR (NETO)	38,369	ACREEDORES DIVERSOS Y CUENTAS POR PAGAR	129,102
SUBTOTAL	<u>137,487</u>	SUBTOTAL	<u>2,690,949</u>
		PASIVO A LARGO PLAZO	
		CUENTAS POR PAGAR ASOCIADAS	65,825
OBRA EJECUTADA POR APROBAR	34,054,213	SUBTOTAL	<u>65,825</u>
		TOTAL PASIVO	2,756,774
IMPUESTOS DIFERIDOS	156,682	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	32,405,685
		SUBTOTAL	<u>32,405,685</u>
		CAPITAL GANADO	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-815,453
		RESULTADO NETO	1,376
		SUBTOTAL	<u>-814,077</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>31,591,608</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$34,348,382</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$34,348,382</u>

(Firma)

Jorge Gilberto Zapata Alvarado
Director General

(Firma)

Juan Bautista Guichard Cortina
Director

(Firma)

Mauricio Ramón Chaidez García
Director Jurídico

(Firma)

Juan Manuel Rodarte Ledesma
Subdirector Información Financiera

E D I C T O S**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO****EDICTO**

Persona a emplazar: **EDIFICADORA MERCURIO S.A DE C.V.**

Que en los autos del expediente **107/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARTHA SILVIA FUENTES RANGEL**, en contra de **EDIFICADORA MERCURIO, S.A DE C.V**; mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos en los siguientes términos:

Que en los autos del expediente número 107/2016, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARTHA SILVIA FUENTES RANGEL**, en contra de **EDIFICADORA MERCURIO, S.A DE C.V.** por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la moral **EDIFICADORA MERCURIO, S.A DE C.V.**, ordenándose su publicación por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, en otro de mayor circulación en la Ciudad de México y en el boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES:

A) el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a favor de la suscrita, por parte de la demandado ante el notario público que desde este momento designo al titular de la notaría publica numero setenta y cuatro del estado de México, Licenciado Enrique Aguilar Godínez, derivado de la celebración del **CONTRATO DE COMPRAVENTA** celebrado con la hoy demandada persona moral denominada “**EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V.**”, El día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto al inmueble ubicado en el Lote de terreno número diez, de la manzana XII, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que corresponde a la Calle Leo, número cincuenta y uno, de dicho fraccionamiento, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México en fecha trece de Julio de mil novecientos setenta y siete, correspondiente al Inmueble antes mencionado, como consecuencia de lo estipulado en el citado “**CONTRATO DE COMPRAVENTA**” mencionado. B) La exhibición y entrega por parte de la demandada a favor de la suscrita, de la escritura que contiene el antecedente del inmueble cuya escrituración reclamo, ubicada en el Lote de terreno número diez, de la Manzana XII, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme a la declaración primera del contrato celebrado por las partes y que ha quedado debidamente especificado en la prestación anterior; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total y definitiva conclusión.

Persona que deberá de presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolas, que si pasado dicho plazo no comparecen por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este juzgado. Se expide para su publicación a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Doy fe.

VALIDACION: Auto que ordena la publicación de edictos: veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis. Expedido por la Licenciada Rosa María Millán Gómez, Secretario de Acuerdos, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

(Firma)

**SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADA ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)